



## **DECRETO # 453**

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, el día 17 de febrero de 2014 la cual fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 11 de agosto de 2014 en oficio PL-02-01-2130/2014.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$109'257,884.65 (CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.), que se integran por: 62.10% de Ingresos Propios y Participaciones, 5.74% Agua Potable, 25.75% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 6.41% de Otros Programas; con un alcance de revisión global de 79.91%.

  
H. LEGISLATURA DEL ESTADO EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$118'723,998.06 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N.), de los que se destinó el 56.96% para el concepto de Gasto Corriente, 6.06% para Obra Pública, 24.29% de Aportaciones Federales Ramo 33, 7.36% para Otros Programas y Ramo 20 y Otros egresos correspondientes a Agua Potable por 5.33%; con un alcance de revisión global de 49.70%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2013, un déficit por el orden de \$9'466,113.44 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE PESOS 44/100 M.N), lo anterior en virtud de que sus ingresos fueron inferior a los egresos, situación que se explica en función a la existencia al inicio del ejercicio así como por la contratación de financiamientos.

#### CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013 de \$3'286,110.43 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS 43/100 M.N.), integrado en 18 cuentas bancarias a nombre del municipio, habiéndose verificado que realizó en tiempo y forma los depósitos y expide los cheques de manera cronológica mediante el uso de firmas mancomunadas.

CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2013 de \$20,200.00 (VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual corresponde fondos para gastos menores.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

DEUDORES DIVERSOS.- Se presentó un saldo en Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2013, por \$1'751,938.29 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.), que representa un decremento de 53.66% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, el cual corresponde en su totalidad a Otros Deudores. El municipio recuperó la cantidad de \$122,550.81, y del resto de deudores cuenta con las demandas debidamente interpuestas ante las autoridades competentes.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013 fue por \$43'765,966.31 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.), el cual incluye un importe de \$18,613.24, de incorporaciones pendientes del ejercicio 2012 y del mismo año también se realizaron desincorporaciones por la cantidad de \$140,000.00). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$9'789,124.75 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 75/100 M.N.), de las cuales 96.02% se realizaron con Recursos Propios y 3.98% con Recursos Federales, es conveniente señalar que de este último importe no fue incorporado al Activo Fijo y Patrimonio del municipio la cantidad de \$90,465.00, correspondiente a la compra de un paquete Geo Max, modelo Zoom 35.



**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.-** El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$21'176,134.15 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.), representando un aumento del 66.18% con relación al saldo del ejercicio anterior, de los cuales 8.51% corresponde a Proveedores, 42.93% a Acreedores Diversos, 4.67% a Impuestos y Retenciones por Pagar, 1.39% a Pasivo del SIMAPAT y el 42.50% a Deuda Pública a Largo Plazo.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.-** El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$7'200,000.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la ejecución de 17 servicios y/o acciones y 3 obras, de acuerdo al informe de avance físico-financiero presentado por el Municipio al 31 de diciembre de 2013, registró un sobre ejercicio del 20%, observando que las 17 acciones y/o servicios fueron realizadas, sin embargo las 3 obras estaban sin iniciar, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución e inadecuada presupuestación.

### **PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.**

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$15'715,503.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2013 los recursos fueron aplicados en un 94.96%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$16,507.00, de rendimientos financieros derivados de las Aportaciones Federales entregados al municipio por el ejercicio 2012, que a la fecha de revisión ya habían sido ejercidos.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$12'145,531.00 (DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), destinándose para la vertiente de Obligaciones Financieras el 69.13%, para Seguridad Pública el 24.51%, para Infraestructura Básica de Obras y Acciones un 6.09%, y el 0.27% fue para el rubro de Adquisiciones; al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados en un 100%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$5,860.00, derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio 2012, recursos que a la fecha de revisión ya habían sido ejercidos.

## OTROS PROGRAMAS

### PROGRAMA RESCATE A LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Se revisaron documentalmente recursos del Programa Rescate a Espacios Públicos por el monto de \$1'368,288.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a una obra seleccionada para revisión aprobada en el rubro de Urbanización Municipal. La aplicación y revisión documental de los recursos se realizó en un 100% al 31 de diciembre de 2013.

### EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



## I) INDICADORES FINANCIEROS



M. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.42 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$26'948,477.818 que representa el 22.70% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que sus pasivos representan un 43.37% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 22.84% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 77.16% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 48.26% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$38'854,116.11, representando éste un 16.36% de incremento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$33'391,577.12.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$53'633,544.19, siendo el gasto en nómina de \$38'854,116.11, el cual representa el 72.44% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado No Aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 0.88%.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (al 31 de diciembre de 2013)	94.96
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	
Concentración de inversión en pavimentos	40.8
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	7.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	6.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.6
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	32.1
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	64.3
<b>DIFUSIÓN</b>	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)</b>	
Gasto en Obligaciones Financieras	69.1
Gasto en Seguridad Pública	24.5
Gasto en Obra Pública	2.1
Gasto en Otros Rubros	4.3
Nivel de Gasto ejercido	100.0

### c) Programa Municipal de Obras



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

#### d) Rescate a Espacios Públicos

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	44.4
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	100.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

#### e) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 63.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 15 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 80.8% de grado positivo en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO



M. LEGISLATIVO  
DEL ESTADO

El municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, cumplió en 95.10% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en fecha 18 de marzo de 2015 oficio número PL-02-05/730/2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Plego de Observaciones	16	1	15	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	15
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	40	3	2	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2
			37	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	37
Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	22	16	6	Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	6
Subtotal	78	20	60		60
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	12	6	6	Recomendación	6
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3	0	3	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3
Subtotal	15	6	9		9
<b>TOTAL</b>	<b>93</b>	<b>26</b>	<b>69</b>		<b>69</b>



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Así mismo, en cuanto a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2014, la entidad de Fiscalización Superior realizará actuaciones de continuidad y verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado.

2.- La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivada de la acción de derivada de la revisión a la Obra Pública, número OP-13/49-022 para que se investiguen en términos de la legislación aplicable vigente, los hechos que probablemente pueden ser constitutivos de delito, por lo que a continuación se detalla:

- OP-13/49-022.- Por el ejercicio indebido de Recursos Federales del Fondo Nacional de Habitaciones



Populares (FONHAPO)-SEDESOL, y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación vigente, lo anterior consistente en materiales pagados no entregados por la cantidad de \$544,519.56. correspondiendo al proveedor Macro Creaciones Integrales Desarrolladores S.A. DE C.V. y la cantidad de \$219,795.89 y a CONSTRUCCIONES VENTURA ASOCIADOS S.A. DE C.V. un importe de \$324,723.67 en la obra "Construcción de 55 unidades básicas de vivienda en la Cabecera Municipal".

- 3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover derivadas de la Solicitudes de Aclaración al Cumplimiento Normativo, núms. AF-13/49-001-01, AF-13/49-004-01, AF-13/49-005-01, AF-13/49-007-01, AF-13/49-009-01, AF-13/49-011-01, AF-13/49-013-01, AF-13/49-018-01, AF-13/49-026-01, AF-13/49-029-01, AF-13/49-030-01, AF-13/49-035-01, AF-13/49-038-01, AF-13/49-043-01, PF-13/49-002-01, PF-13/49-003-01, PF-13/49-004-01, PF-13/49-012-01, PF-13/49-013-01, OP-13/49-004-01, OP-13/49-006-01, OP-13/49-009-01, OP-13/49-011-01, OP-13/49-013-01, OP-13/49-021-01, OP-13/49-030-01 y OP-13/49-034-01, así como las Derivadas Concentradas por la no contestación las números AF-13/49-044, PF-13/49-003 y OP-13/49-035, a quien(es) se desempeña(ron) como Presidente Municipal (01 de enero al 05 de abril, y del 08 de abril al 15 de septiembre 2013), Síndico Municipal, Secretario de Gobierno, Tesorera Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico, Contralor Municipal, Funcionarios Municipales, así como los Regidores(as) del H. Ayuntamiento, y el Presidente del Patronato de la Feria todos durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:



- AF-13/49-001-01.- Por no haberle dado seguimiento a lo relativo a las solicitudes de renovación de Derecho sobre Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que deben presentarse dentro del mes de diciembre del año anterior al que correspondan y no presentó evidencia documental de las clausuras que en su caso procedieran, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y II y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 61, 95 y 107 fracción I de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, del 01 de enero al 05 de abril de 2013; Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/49-004-01.- Por haber contemplado por concepto de deuda un bono de fin de trienio a empleados de la Presidencia Municipal, autorizado por el H. Ayuntamiento en acta extraordinaria número 66 de fecha 20 de agosto de 2013, el cual no se consideró en el presupuesto de egresos y el ente auditado no contaba con suficiencia presupuestal ni financiera para enfrentarlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracciones I y II, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 167, 179, 185 y 186



de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, del 01 de enero al 05 de abril de 2013; Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013; Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal y Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a los C.C. José Pinto Robles, Elvira Carrillo García, Edgar Bernardo Ávila Gómez, Ana Patricia García Márquez, Gerardo Campos Campos, María del Carmen Buenrostro Plascencia, Samuel Terriquez Barrera, Emérita Jauregui Marín, Alberto Ceballos Quiñones, José Manuel Gaeta Carreón, Norma Padua, Gloria Ayala Contreras y Magdalena García Chávez, Regidores(as) del Ayuntamiento, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/49-005-01.- Por erogaciones y compromisos a favor de C. José González Martínez, Secretario de Gobierno Municipal durante la administración 2010-2013 con renuncia al día 5 de abril del 2013, detectándose que en fecha 19 de julio de 2013 los ciudadanos C.P. Víctor Manuel López Mendoza e Ing. Rodrigo Orozco Mayorga, Presidente y Síndico en funciones, firmaron dos contratos de prestación de servicios para representación y asesoría legal con el Lic. José González Martínez y en fechas 09 y 29 de agosto firmaron otros dos contratos similares, el 10 de marzo de 2014 el Lic. José González Martínez reclama pagos en relación con los contratos de prestación de servicios afirmando que ya son exigibles en base al avance de los procedimientos legales, el ente auditado no exhibió acta de Cabildo donde se autorice al Ayuntamiento para la celebración de los contratos mencionados ni adjuntó la autorización expresa de la



Legislatura para celebrar contratos que produzcan obligaciones cuyo término exceda del periodo constitucional de su gestión, lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 56, 93 fracciones III y IV, 169, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los postulados básicos de contabilidad gubernamental denominados Devengo Contable y Revelación Suficiente; a los C.C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, José González Martínez, Secretario de Gobierno Municipal durante la administración 2010-2013, Ing. Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico y Rosalba Castañeda Orozco Tesorera, Municipales del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/49-007-01.- Por erogaciones realizadas a favor del C. José González Martínez, Secretario de Gobierno Municipal durante la administración 2010-2013 con renuncia al día 5 de abril del 2013, ya que esta persona se encuadra en la prohibición establecida en el artículo 7 fracción XI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, 62, 74 fracciones III, V, IX, 78 fracción I, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I y II, 167, 169, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, José González Martínez, Secretario de Gobierno Municipal durante la administración 2010-2013 con renuncia a partir del día 5 de abril del 2013, Ing. Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal y Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/49-009-01.-Por erogación efectuada mediante la expedición de cheque número 16429, pagado al C. Miguel Ángel Varela Pinedo y no así al proveedor Comercializadora de Servicios Especiales, S.C, y los gastos no se encontraban registrados en el rubro de pasivos del municipio, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93, fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal, Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Miguel Ángel Varela Pinedo, Presidente del Patronato de la Feria 2012-2013.
- AF-13/49-011-01.- Por erogación realizada con cargo al presupuesto de egresos pagada con cheque no. 15991 de Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor de Pathros Promocionales e Imprenta, S.A. de C.V., registrada con la póliza C00238, por impresión de 1,500 piezas de la revista NIUKI y no haber presentado copia del convenio celebrado con el Centro Universitario Norte y/o copia de los recibos de ingresos que demuestren los montos recuperados por la comercialización de la revista ya mencionada por el total de los ejemplares, incumpliendo lo establecido en los artículos 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93, fracciones III y IV, 169, 179 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Rodrigo Orozco

Mayorga, Síndico Municipal y Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/49-013-01.- Por excedente en las percepciones otorgadas a los funcionarios municipales de primer nivel, por prestar sus servicios profesionales o cargos de elección popular Presidentes y Síndico, Funcionarios Municipales, como a continuación se detalla:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESLZ	DIFERENCIA
Marco Antonio López Martínez (01 ene-05 abril de 2013)	Presidente Municipal (01 ene -05 abril de 2013)	\$248,985.71	\$ 124,396.80	\$124,588.91
Victor Manuel López Mendoza(8 abr-15 sep de 2013)	Presidente Municipal (8 abr -15 sep de 2013)	\$307,829.43	\$299,992.70	\$7,836.73
Rodrigo Orozco Mayorga	Síndico Municipal (1 ene - 15 sep de 2013)	\$492,663.94	\$285,065.09	\$207,598.85
TOTAL		\$1,049,479.08	\$709,454.59	\$340,024.49

En desapego a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; Decretos números 75 y 574 publicados el día 11 de diciembre de 2010 y el 6 de abril de 2013, en los suplementos 99 y 28 respectivamente, que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Victor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal y Rosalba Castañeda Orozco,

Tesorerera Municipal, ambos del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/49-018-01.- Por concepto de Indemnizaciones a funcionarios municipales no procedentes, ya que se trata de puestos o encargos sujetos a un periodo determinado recibiendo un nombramiento por tiempo determinado, por tal motivo se da por terminada su relación laboral al término de su administración el 15 de septiembre de 2013, por lo cual se considera que la indemnización no es procedente, cuyo detalle se presenta a continuación:

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	NOMBRE Y CARGO	IMPORTE DEL CHEQUE	FECHA DE INGRESO	MONTO OBSERVADO POR INDEMNIZACIÓN
13/09/2013	C02499	17379	LIQUIDACIÓN AL C. VICTOR MANUEL LÓPEZ MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 156,329.15	08/04/2013	\$152,959.50
13/09/2013	C02500	17380	LIQUIDACIÓN A LA C. ROSALBA CASTAÑEDA OROZCO, TESORERA MUNICIPAL	190,820.51	16/09/2010	144,771.50
30/04/2013	C01006	16604	LIQUIDACIÓN AL C. JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL	42,329.17	16/09/2010	55,000.00
13/09/2013	C02493	17373	LIQUIDACIÓN AL C. JORGE LUÍS PINEDO CASAS DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	101,785.06	25/07/2012	85,696.05
13/09/2013	C02494	17374	LIQUIDACIÓN AL C. VICTOR MANUEL CARRILLO TOVAR CONTRALOR MUNICIPAL	75,125.69	05/10/2012	64,030.30
13/09/2013	C02495	17375	LIQUIDACIÓN AL C. RODRIGO OROZCO MAYORGA SÍNDICO MUNICIPAL	99,168.36	16/09/2010	86,695.50
13/09/2013	C02496	17376	LIQUIDACIÓN AL C. ROBERTO PÉREZ GAETA SECRETARIO DE GOBIERNO	127,844.83	16/09/2010	114,771.50
13/09/2013	C02497	17377	LIQUIDACIÓN AL C. JOSÉ JUAN SEDANO SERRANO DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	127,844.83	16/09/2010	114,771.50
13/09/2013	C02498	17378	LIQUIDACIÓN AL C. ROBERTO NUÑEZ OLGUÍN DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	102,359.78	01/10/2010	84,165.77
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,023,607.38</b>		<b>\$902,861.62</b>

En desapego a lo establecido en los artículos 116 fracción VI, 122, 126 y 127 fracciones IV y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracciones IV y IX, 53, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I y IV, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 180, 185 y 186 de la



Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga y Rosalba Castañeda Orozco, Síndico y Tesorera Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/49-026-01.- Porque en la cuenta de Acreedores Diversos no se realizó amortización alguna durante el ejercicio sujeto a revisión del acreedor José Manuel Jara Escobedo por un importe de \$8,298.59; se realizó Recomendación AF-12/49-016, del ejercicio anterior y no fue atendida, incumpliendo lo establecido en los artículos 62, 74 fracción VII, 78 fracción I, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I y II, 167, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5 y 6 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga y Rosalba Castañeda Orozco, Síndico y Tesorera Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/49-029-01.- Por la no realización del entero de los Impuestos retenidos, ya que la subcuenta de Retenciones 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas, no presentó amortización durante el ejercicio en revisión, sino que al contrario tuvo un incremento; se realizó Recomendación AF-12/49-018 del ejercicio anterior y no fue atendida, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 62, 74 fracción VIII, 78



fracción I, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I y II, 167, 177, 179, 181, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5 y 6 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga y Rosalba Castañeda Orozco, Síndico y Tesorera Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/49-030-01.- Por no vigilar el adecuado comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos, ya que durante el ejercicio se realizaron cuatro modificaciones presupuestales, incumpliendo lo establecido en los artículos 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga y Rosalba Castañeda Orozco, Síndico y Tesorera Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como José Pinto Robles, Elvira Carrillo García, Edgar Bernardo Ávila Gómez, Ana Patricia García Márquez, Gerardo Campos Campos, María del Carmen Buenrostro Plascencia, Samuel Terriquez Barrera, Emérita Jauregui Marín, Alberto Ceballos Quiñones, José Manuel Gaeta Carreón, Norma Padua, Gloria Ayala Contreras y Magdalena García Chávez, Regidores(as), del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/49-035-01.- Por la no realización de reuniones de Cabildo ordinarias en los meses de marzo y mayo de 2013, incumpliendo lo establecido en el artículo 41 la Ley Orgánica del Municipio, que señala la obligación del H. Ayuntamiento de celebrar cuando menos una sesión ordinaria cada mes, infringiendo además el contenido de los artículos 62, 74, fracción II, 78 fracción XIII, 79 fracciones IV y VI, 92 fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como 5 y 6 fracciones IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, José González Martínez, Secretario Municipal, del 1° de enero al 05 de abril de 2013, Roberto Pérez Gaeta, Secretario de Gobierno Municipal, del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, así como José Pinto Robles, Elvira Carrillo García, Edgar Bernardo Ávila Gómez, Ana Patricia García Márquez, Gerardo Campos Campos, María del Carmen Buenrostro Plascencia, Samuel Terriquez Barrera, Emérita Jauregui Marín, Alberto Ceballos Quiñones, José Manuel Gaeta Carreón, Norma Padua, Gloria Ayala Contreras y Magdalena García Chávez, Regidoras(es) Municipales durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/49-038-01.- Por el cobro sobre 6 licencias de Bebidas Alcohólicas, cuyas solicitudes de renovación se presentaron con fecha posterior al 31 de marzo del 2013, fecha límite para presentar la solicitud, sin embargo el municipio no llevó a cabo la clausura temporal y/o definitiva, contraviniendo así la Ley

Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, las cuales se detallan a continuación:



FECHA EN QUE SE RECIBIÓ LA SOLICITUD DE REVALIDACIÓN	NÚMERO DE LICENCIA	USUARIO DE LA LICENCIA	DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	GIRO	FECHA DE PAGO DE REVALIDACIÓN O INICIO EN 2012
02/12/2013	48-00070	JAIME CASTAÑEDA GARCIA	ALVARO OBREGON NO. 55	LA CAMPEONA	LICORERIA	02/12/2013
09/09/2013	48-00042	JAVIER BUGARIN PEREZ	NIÑOZ HEROES NO. 34		RESTAURANT-BAR	09/09/2013
21/01/2013 y 31/07/2013	48-00082	ROSA EUGENIA CASTAÑEDA MARTINEZ	ALVARO OBREGON NO. 188	SANTA CECILIA	RESTAURANT-BAR	21/01/2013 y 31/07/2013
19/07/2013 y 30/12/2013	48-00084	EMMA LETICIA AVALOS DIAZ	MORELOS NO. 6	LA REVOLUCION	RESTAURANT-BAR	19/07/2013 y 30/12/2013
23/08/2013	48-00008	SERGIO ARTURO BUGARIN SALAZAR	NACIONAL NO. 53 ALTOS	EL ORALE CANTA-BAR	DISCOTEQUE-BAR	23/08/2013
09/09/2013	48-00016	JAVIER FLORES	ALVARO OBREGON NO. 232	EL SITIO	DISCOTEQUE-BAR	09/09/2013

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y II y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracción VI Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/49-43-01.- Por haber recibido notificación de créditos fiscales a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con sus respectivas multas y recargos por negligencia, al no haber registrado el cumplimiento de obligaciones fiscales por concepto de cuotas obrero



patronales, respecto a las obras de construcción pavimentación de las calles San Francisco primera etapa y Santa Ana, en el fraccionamiento Santo Santiago, de este municipio, y a la falta de seguimiento a la notificación realizada por el IMSS en fecha 22 de agosto de 2013 al C. Rodrigo Orozco Mayorga, en su carácter de Síndico Municipal, incumpliendo lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracciones III y XIII, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I, II y XIX 100, 167 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones III, IV y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga y Rosalba Castañeda Orozco, Síndico y Tesorera Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/49-002-01.- Por la expedición de cheque de la cuenta bancaria del Fondo III número 0863082652 por la cantidad de \$172,707.30, por concepto de anticipo al contratista C. Jaime Morales Cárdenas para la construcción de la obra "Ampliación de red de agua potable en la Comunidad de Mesa de Palmira", que no justifica el haber entregado un segundo anticipo ya que desde antes de su otorgamiento el municipio ya tenía conocimiento de la problemática social con los pobladores de las comunidades El Carrizalillo, Los Cardos y Tierras Moradas, por tal motivo, debieron abstenerse de adjudicar nuevamente la obra, hasta en tanto no se resolviera la problemática con los pobladores, ya que el municipio no presentó documentación que demostrara que la perforación del pozo en la Comunidad de Meza de Palmira era viable, social, técnica y sustentablemente para la



construcción de la obra de referencia, incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 167, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el periodo del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera y José Guadalupe Castillo Campos, Director de Desarrollo Económico, Funcionarios Municipales del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como al C. Jaime Morales Cárdenas, Contratista, por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre 2013.

- PF-13/49-003-01.- Porque dentro de la Cuenta Pública 2013, el municipio presentó la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III, sin la cancelación con el sello de "Operado FISM 2013", incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el periodo del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013 y José Guadalupe Castillo Campos, Director de Desarrollo Económico, funcionarios Municipales del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/49-004-01 Por no haber descrito en forma detallada el nombre de las obras y/o acciones aprobadas, ubicación, así como el monto autorizado para cada una de ellas, en las actas de Consejo de Desarrollo Municipal celebradas durante el ejercicio fiscal de 2013, en las que se aprobó el destino de aplicación de los recursos del Fondo III, lo que refleja falta de transparencia y control presupuestal en la asignación de recursos para las obras y/o acciones del Fondo III, incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, José González Martínez, Secretario Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013, Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Víctor Manuel Carrillo Tovar, Contralor Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, María Eugenia Leyva Pérez, Vocal de Control y Vigilancia del 01 de enero al 15 de



septiembre de 2013, Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras Públicas del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como José Manuel Gaeta Carreón, Gloria Ayala Contreras, María del Carmen Buenrostro Plasencia, Norma Padua y Magdalena García Chávez, Regidoras(es) Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/49-12-01.- Por haber presentado dentro de la Cuenta Pública 2013, la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV, sin la cancelación con el sello de “Operado FORTAMUN 2013”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, presidente Municipal del 01 de enero al 05 de abril de 2013 y José Guadalupe Castillo Campos, Director de Desarrollo Económico del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/49-013-01.- Por no haber descrito en forma detallada el nombre de las obras y/o acciones aprobadas, ubicación, así como el monto autorizado para cada una de ellas, en las actas de Consejo de Desarrollo Municipal celebradas durante el ejercicio fiscal de 2013, en las que se aprobó el destino de aplicación de los recursos del Fondo IV, lo que refleja falta de transparencia y control presupuestal en la asignación de recursos para las obras y/o acciones del Fondo IV, incumpliendo lo establecido en los artículos



122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a los CC. Elvira Carrillo García, Edgar Bernardo Ávila Gómez, Ana Patricia García Márquez, Gerardo Campos Campos, María del Carmen Buenrostro Plascencia, Samuel Terriquez Barrera, Emérita Jáuregui Marín, Alberto Ceballos Quiñones, José Manuel Gaeta Carreón, Norma Padua, Gloria Ayala Contreras, José Pinto Robles, Magdalena García Chávez, todos Regidores y Regidoras durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/49-004-01.- Por la falta de supervisión permanente en la obra realizada con recursos del Fondo III "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Crisantema, en la Cabecera Municipal", lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas en un porcentaje del 30% de la superficie de la calle pavimentada que representa un monto de \$72,188.53, consistente en cuarteaduras en franja de rodamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 100 y 102 fracciones I y V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 31, 90 110, 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las



Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, IX, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 98, 101 y 102 fracción I y IV de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/49-006-01.- Por sobrepuestos presentados y pagados en la obra "Alumbrado público en acceso al Fraccionamiento Bella Vista, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo III, específicamente en los conceptos de suministro y colocación de transformador de 15 KVA, suministro y colocación de 1,500.00 ml de cable neutranel (2+1) calibre 6; suministro y colocación de 26 lámparas 100 watts vapor de sodio y suministro e instalación de poste de concreto REF PCR 12-750, por un importe de \$117,173.98, esto con base en las cotizaciones realizadas a tres personas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, 183 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 30 fracción V inciso a), 31 fracción I, II, 70, 78 fracción I y 90, 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29 fracción III, inciso d), 32, 41 fracción II, 42, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 segundo párrafo y 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013, C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/49-009-01.- Por la falta de supervisión permanente, lo que originó el pago de conceptos no ejecutados en la obra “Construcción de muro y cerco perimetral en Jardín de Niños Enriqueta Camarillo”, aprobada con Fondo III, consistentes en 51.07 m2 de construcción de banquetta de 10 cm.; Suministro y colocación de puerta de perfil tubular de 1.33 X 1.33 y Suministro y colocación de lámpara. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, 183 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracción II, 78 fracción I, 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en los artículos 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del su Reglamento y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal durante el periodo del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos en el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/49-011-01.- Por falta de supervisión permanente lo que originó el pago de conceptos no ejecutados y sobrepeso en la obra aprobada con



recursos del Fondo III, “Rehabilitación de presa en la Comunidad de Rincón Grande”, así mismo que la obra se colapsara en lo referente a la cortina a base de mampostería, no haciendo efectiva la fianza de vicios ocultos, siendo los conceptos pagados no ejecutados los siguientes: 15.54 m<sup>3</sup> de muro de mampostería; 2 piezas de mampostería para resistencia de agua y 108.91 m<sup>2</sup> de limpieza de muro a base de tallado de cepillo de metálico, reparación de muro –enrajuelado- y aplanado de muro. El sobreprecio es en el concepto de aflojado, juntado, cargado y acarreo de material de enzolve hasta un punto fuera del vaso de la presa, incluye maquinaria, herramienta, equipo y todo lo necesario para su ejecución. Lo anterior con fundamento en los artículos, 122, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, 183 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracción II, 78 fracción I, 90, 93, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 146, 147 y 148 de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/49-013-01.- Por autorizar obras que no prestan el servicio a la sociedad y por no acreditar contar la servidumbre de paso de la obra “Ampliación de línea de conducción de agua potable en la Comunidad Salazares”, aprobada con Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 122, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 30,



62, 74 fracciones III, VIII, X, y XXVI, 100, 102 fracciones I, V y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 2 fracción III, 18 fracción IV, 30 fracción III y 113 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 7 y 101 de su Reglamento; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29-B fracción III del Código Fiscal de la Federación; Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, Regla 1.2.8.1.1 fracción III y artículos 15, 1654, 1666, 1670 1671, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/49-021-01.- Por incumplimiento de lo estipulado en el Convenio con Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)- SEDESOL suscrito el 30 de marzo de 2012 para la ejecución de la obra denominada “Construcción de 55 unidades básicas de vivienda en la Cabecera Municipal”, por no terminarla y ponerla en operación y entregarlas a los beneficiarios, el incumplimiento es por los siguientes motivos: a).-La inobservancia de los compromisos pactados en el convenio de ejecución; b).-La aplicación de los subsidios entregados a la “instancia ejecutora” a fines distintos de los pactados; c).- La falta de entrega de información, reportes y demás documentos prevista en las Reglas y Manual de Operación del Programa “Tu Casa”; d).- Cuando las partes obligadas se abstengan de realizar las aportaciones de los recursos señalados en el anexo I, del citado convenio, e).- La declaración de falsedad de alguna de las partes. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62 74 fracciones III y XXVI, 78 fracciones I y II, 100, 102 fracciones I y V, 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 70 al 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 258 al 263 de su Reglamento; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85 y 224 de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/49-030-01.- Por la falta de integración en los expedientes unitarios de la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de integración y ejecución de la obra pública, ya que de la revisión documental de 20 obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó en 17 obras que corresponden al Fondo III, la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social, incumpliendo con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 9, 14 fracción IV, 18 fracción II y IV, 30 fracción II, 31 fracción I, 39 41 fracción II, 42 último párrafo, 59, 61, 65, 66, 80, 85 fracciones I y II, 87, 91, 100, 110, 111, 114 de la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 18 fracción II, 86, 88, 101 y 102 de su



Reglamento, así como en lo establecido en los 5 y 6 fracciones IV, VII, VIII, XIV, XV, XVI y XIX, 7 fracciones IX y X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/49-034-01.- Por la falta de acreditación de la servidumbre de paso de la obra denominada “Ampliación de red eléctrica en calle Chihuahua, en la Cabecera Municipal” la cual se aprobó del Fondo III, misma que cruza por un predio particular en una longitud de 265.00 metros. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X, y XXVI, 100, 102 fracciones I, V y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 30 fracción III, 89 y 113 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones IV, VII, VIII, XIV, XV, XVI y XIX, y 7 fracciones IX y X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal durante el periodo del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

Así como las derivadas de Pliegos de Observaciones y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo:



a).- Auditoría Financiera AF-13/49-044, por no haber presentado evidencia, información y atendido las acciones notificadas que se detallan a continuación:

- AF-13/49-001, AF-13/49-004, AF-13/49-005, AF-13/49-007, AF-13/49-009, AF-13/49-011, AF-13/49-013, AF-13/49-018, AF-13/49-026, AF-13/49-029, AF-13/49-030, AF-13/49-035, AF-13/49-035, AF-13/49-038 y AF-13/49-043, a los CC. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga y Rosalba Castañeda Orozco, Síndico y Tesorera Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a los CC. José Pinto Robles, Elvira Carrillo García, Edgar Bernardo Ávila Gómez, Ana Patricia García Márquez, Gerardo Campos Campos, María del Carmen Buenrostro Plascencia, Samuel Terriquez Barrera, Emérita Jauregui Marín, Alberto Ceballos Quiñones, José Manuel Gaeta Carreón, Norma Padua, Gloria Ayala Contreras y Magdalena García Chávez, quienes se desempeñaron como Regidoras y Regidores, así como Miguel Ángel Varela Pinedo, Presidente del Patronato de la Feria, todos durante la Administración Municipal 2010-2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

b).- Auditoría Programas Federales PF-13/49-018, por no haber presentado evidencia, información y atendido las acciones notificadas que se detallan a continuación:



- PF-13/49-003, PF-13/49-004, PF-13/49-012 y PF-13/49-013, a los CC. Marco Antonio López Martínez, Víctor Manuel López Mendoza, Rodrigo Orozco Mayorga, Rosalba Castañeda Orozco y José Guadalupe Castillo Campos, quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales los dos primeros, Síndico Municipal y Tesorera, así como el Director de Desarrollo Económico, todos durante la Administración Municipal 2010-2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

c).- Auditoría OP-13/49-035.- Por no haber presentado evidencia, de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

- OP-13/49-020.- Pliego de Observaciones, a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 5 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/49-004, OP-13/49-006, OP-13/49-009, OP-13/49-011 OP-13/49-013, OP-13/49-030, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013, C. Víctor Manuel



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

López Mendoza, Presidente Municipal del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Así mismo, la Auditoría Superior del Estado, iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover derivadas de la Solicitudes de Aclaración al Cumplimiento Normativo, las número AF-13/49-002-01, AF-13/49-015-01, AF-13/49-020-01, AF-13/49-031-01, AF-13/49-033-01, AF-13/49-036-01, OP-13/49-001-01, OP-13/49-023-01 y las Derivadas Concentradas por la contestación, las acciones AF-13/49-044 y OP-13/49-035, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Municipales y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:
- AF-13/49-002-01.- Por cobro de conceptos que no se encuentran contenido en la Ley de Ingresos Municipal, en fecha 04/11/2013, con recibos números 134427, 134451 y 134474, por conceptos de pasaporte por 6 años por importe de \$152.00, impresiones de CURP por \$12.00 y sanitarios por \$1,383.00, respectivamente. Lo anterior de conformidad con lo



dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XXIX, 50 fracción II, 62, 74 fracción VII, 93 fracciones I y II, 96 fracción II y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Mauricio del Real del Río, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ramiro Acuña Reveles Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/49-015-01.- Por excedente en las percepciones otorgadas a los funcionarios municipales de primer nivel, por prestar sus servicios profesionales o cargos de elección popular Presidentes y Síndico, funcionarios Municipales, como a continuación se detalla:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESLZ	DIFERENCIA
Mauricio Martín del Real del Río	Presidente Municipal (2013-2016)	\$232,638.54	\$ 199,362.24	\$33,276.30
TOTAL		\$232,638.54	\$199,362.24	\$33,276.30

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 122, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Decreto número 574 publicado el día 6 de abril de 2013, en el suplemento 28, que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Mauricio del Real del Río, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Lissette



Vianney Mayorga Vicencio, Síndica y Ramiro Acuña Reveles Tesorero, funcionarios Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/49-020-01.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de pago de primas vacacionales a integrantes del Ayuntamiento, funcionarios y empleados que ingresaron a partir del 16 de septiembre de 2013 que solo contaban con tres meses y medio laborando, observándose que la erogación es improcedente de acuerdo a la Ley del Servicio Civil del Estado, en virtud de que no se cumplía con los 6 meses ininterrumpidos de servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como 5 y 6 fracciones VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Mauricio del Real del Río, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Síndica y Ramiro Acuña Reveles Tesorero, funcionarios Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/49-031-01.- Por no vigilar el adecuado comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos, ya que durante el ejercicio se realizaron cuatro modificaciones presupuestales. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Mauricio



del Real del Río, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Síndica y Ramiro Acuña Reveles Tesorero, Francisco Delgado Miramontes, Contralor, así como a los CC. Francisca Álamo Castañeda, Antonio Álamo Magallanes, Raúl Contreras Berumen, Claudia García Amezcua, Filiberto Jiménez Ramírez, Alicia Luna Escatel, Marco Antonio Medina Lozano, Loreto Pérez Abarca, Jesús Carlos Pinto Miramontes y Yolanda Patricia Rivera Orozco, Regidoras y Regidores Municipales, todos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/49-033-01.- Por la adquisición de un camión marca International modelo 1999, color blanco, número de serie 1HTSCAAM7XH671672, con un costo de \$325,000.00, según factura número 1336 de fecha 01 de octubre de 2013, emitida por la empresa Seminuevos Cars World, sin llevar a cabo el proceso de licitación que señala el artículo 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas en virtud de que el monto de las adquisiciones superan las 10 cuotas de salario mínimo elevado al año, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XXVIII, 62, 74 fracciones III y IX, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 159 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 5 y 6 fracciones VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Mauricio del Real del Río, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Síndica, funcionarios Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



- AF-13/49-036-01.- Por no presentar los avances logrados respecto del proceso de donación de un terreno con superficie de 15,381.86 m2. en favor de los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas, para la construcción de un Hospital de Especialidades en el municipio, el cual no cuenta aún con la autorización de la H. Legislatura del Estado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, fracción XXVIII, 50 fracción 1, 62, 74 fracción IX, 78 fracción V, 154 y 157 VII y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 28 fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como 5 y 6 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Mauricio del Real del Río, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Síndica Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como a los C.C. Francisca Álamo Castañeda, Antonio Álamo Magallanes, Raúl Contreras Berumen, Claudia García Amezcua, Filiberto Jiménez Ramírez, Alicia Luna Escatel, Marco Antonio Medina Lozano, Loreto Pérez Abarca, Jesús Carlos Pinto Miramontes y Yolanda Patricia Rivera Orozco, Regidoras(es) del H. Ayuntamiento, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- OP-13/49-001-01.- Por no presentar ante el Cabildo el informe de avance físico financieros del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2013, de la Dirección de Obras y servicios Públicos, para su correspondiente autorización. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XV, 62, 74 fracciones VIII, X y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Mauricio del Real del Río, Presidente Municipal y José de Jesús Esparza Medina, Director de Obras y Servicios, ambos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- OP-13/49-023-01.- Por incumplimiento de lo estipulado en el Convenio con Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)- SEDESOL suscrito en fecha 30 de marzo de 2012 para la ejecución de la obra denominada “Construcción de 55 unidades básicas de vivienda en la Cabecera Municipal” misma que se está realizando mediante el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)- SEDESOL, referente a lo siguiente:
  - 1.-La inobservancia de los compromisos pactados en el convenio de ejecución.
  - 2.-La aplicación de los subsidios entregados a “la Instancia Ejecutora” a fines distintos de los pactados.
  - 3.-La falta de entrega de información, reportes y demás documentos prevista en las Reglas y Manual de Operación del Programa “Tu Casa”,
  - 4.-Cuando las partes obligadas se abstengan de realizar las aportaciones de los recursos señalados en el anexo I, del citado convenio.
  - 5.-La declaración de falsedad de alguna de las partes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XXVI, 78 99, 100, 102 fracciones I y V, 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85 y 224 de su



Reglamento; 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 258 al 263 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Mauricio del Real del Río, Presidente Municipal, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Síndica Municipal, Juan Gilberto Vera Villegas, Director de Desarrollo Social y José de Jesús Esparza Medina, Director de Obras y Servicios Públicos, todos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Así como las derivadas de Pliegos de Observaciones y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- a).- Auditoría a Programas Federales AF-13/49-044, por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:
  - AF-13/49-015, AF-13/49-020 y AF-13/49-036, Pliegos de Observaciones, a los(as) CC. Mauricio Martín Del Real del Río, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Francisca Álamo Castañeda, Antonio Álamo Magallanes, Raúl Contreras Berumen, Claudia García Amezcua, Filiberto Jiménez Ramírez, Alicia Luna Escatel, Marco Antonio Medina Lozano, Loreto Pérez Abarca, Jesús Carlos Pinto Miramontes y Yolanda Patricia Rivera Orozco, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, Municipales, así como Regidores(as) del H. Ayuntamiento del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

b).-Auditoría OP-13/49-035.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

- OP-13/49-001, OP-13/49-026, OP-13/49-028 y OP-13/49-029, Solicitud de Aclaración y Recomendación al Incumplimiento Normativo, a los CC. Mauricio Martín del Real del Río, Presidente Municipal, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Sindica Municipal y José de Jesús Esparza Medina, Director de Obras, todos a partir del 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/18-035 y OP-13/18-037, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Luz María Robles Frausto, Síndica Municipal y Federico Robles Sandoval, Director de Obras y Servicios Municipales, Administración 2013-2016.

4.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-49-2013-50/2014 por la cantidad de **\$6,446,678.10** (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales,



del 1 enero al 5 de abril y del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013, Síndico, Tesorera, Secretario de Gobierno, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralor Municipal, Regidores(as), Director de Seguridad Pública, así como y los Contratistas y/o Representantes Legales: Jaime Morales Cárdenas, Oscar Guillermo Estrada Núñez, J. Guadalupe Muñoz Flores, Gerardo Casas Romero, Ramón Alonso Carrillo, todos por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, relativo a lo siguiente:

- AF-13/49-008.- Por \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones que no se justifican, con la expedición de cheque a nombre del C. Miguel Ángel Varela Pinedo, Presidente del Patronato de la Feria de Tlaltenango, por concepto de pago de renta de mamparas, gradas, sonido y escenario, debiéndose expedir a nombre del proveedor Comercializadora de Servicios Especiales, S.C., empresa que fue la que expidió la factura, por lo que no se puede determinar que la erogación esté plenamente justificada. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93, fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Marco Antonio López Martínez, Ing. Rodrigo Orozco Mayorga, Rosalba Castañeda Orozco y Miguel Ángel Varela Pinedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Tesorera, así como Presidente del Patronato de la Feria, el primero del 01 de enero al 05 de abril de 2013, y los demás del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos.



- AF-13/49-010.- Por \$77,870.40 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N.), por realizar erogación con cargo al presupuesto de egresos, por concepto de impresión de 1,500 piezas de la revista NIUKI, erogación a favor de Pathros Promocionales e Imprenta, S.A. de C.V., de lo cual el municipio no presenta copia del convenio celebrado con el Centro Universitario Norte de Colotlán, Jal. y/o copia de los recibos de ingresos que demuestren los montos recuperados por la comercialización de la revista ya mencionada, la cual señala tiene un costo de \$40.00 por ejemplar. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Marco Antonio López Martínez, Ing. Rodrigo Orozco Mayorga, Rosalba Castañeda Orozco, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, el primero durante el periodo del 01 de enero al 05 de abril de 2013 y los demás del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última de los mencionados.
- AF-13/49-012.- Por \$340,024.49 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL VEINTICUATRO PESOS 49/100 M.N.), por pago excedente en las percepciones otorgadas a los funcionarios de primer nivel, en contravención a las disposiciones contenidas en las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas contenidas en los Decretos números 75 y 574, publicados el 11 de diciembre de 2010 y el 06 de abril de 2013. Los montos se describen a continuación:



NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPELSZ	DIFERENCIA
Marco Antonio López Martínez (01 ene-05 abril de 2013)	Presidente Municipal (01 ene-05 abril de 2013)	\$248,985.71	\$ 124,396.80	\$124,588.91
Victor Manuel López Mendoza (8 abr-15 sep de 2013)	Presidente Municipal (8 abr-15 sep de 2013)	\$307,829.43	\$299,992.70	\$7,836.73
Rodrigo Orozco Mayorga	Síndico Municipal	\$492,663.94	\$285,065.09	\$207,598.85
TOTAL		\$1,049,479.08	\$709,454.59	\$340,024.49

Lo anterior con fundamento en los artículos 122, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Decretos números 75 y 574 publicados el día 11 de diciembre de 2010 y el 6 de abril de 2013, en los suplementos 99 y 28 respectivamente, que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal del 01 de enero al 05 de abril, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal del 08 de abril al 15 de septiembre, Ing. Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre y Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal de 01 de enero al 15 de septiembre, todos en la modalidad de Responsables Directos, los primeros por el monto recibido y la última mencionada por el importe total erogado.

- AF-13/49-017.- Por \$902,861.62 (NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), por realizar erogaciones por concepto de Indemnizaciones a funcionarios municipales no procedentes, ya que se trata de puestos o encargos sujetos a un periodo determinado, lo cual se detalla a continuación:



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

N O	FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	NOMBRE Y CARGO	IMPORTE DEL CHEQUE	FECHA DE INGRESO	MONTO OBSERVADO POR INDEMNIZACIÓN
1	13/09/2013	C02499	17379	LIQUIDACIÓN AL C. VICTOR MANUEL LÓPEZ MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 156,329.15	08/04/2013	\$ 152,959.50
2	13/09/2013	C02500	17380	LIQUIDACIÓN A LA C. ROSALBA CASTAÑEDA OROZCO, TESORERA MUNICIPAL	190,820.51	16/09/2010	144,771.50
3	30/04/2013	C01006	16604	LIQUIDACIÓN AL C. JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL	42,329.17	16/09/2010	55,000.00
4	13/09/2013	C02493	17373	LIQUIDACIÓN AL C. JORGE LUÍS PINEDO CASAS DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	101,785.06	25/07/2012	85,696.05
5	13/09/2013	C02494	17374	LIQUIDACIÓN AL C. VICTOR MANUEL CARRILLO TOVAR CONTRALOR MUNICIPAL	75,125.69	05/10/2012	64,030.30
6	13/09/2013	C02495	17375	LIQUIDACIÓN AL C. RODRIGO OROZCO MAYORGA SÍNDICO MUNICIPAL	99,168.36	16/09/2010	86,695.50
7	13/09/2013	C02496	17376	LIQUIDACIÓN AL C. ROBERTO PÉREZ GAETA SECRETARIO DE GOBIERNO	127,844.83	16/09/2010	114,771.50
8	13/09/2013	C02497	17377	LIQUIDACIÓN AL C. JOSÉ JUAN SEDANO SERRANO DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	127,844.83	16/09/2010	114,771.50
8	13/09/2013	C02498	17378	LIQUIDACIÓN AL C. ROBERTO NUÑEZ OLGUÍN DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	102,359.78	01/10/2010	84,165.77
TOTAL					\$1,023,607.38		\$ 902,861.62

Lo anterior con fundamento en los artículos 116 fracción VI, 122, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. Víctor Manuel López Mendoza, Ing. Rodrigo Orozco Mayorga y Rosalba Castañeda Orozco, quienes se desempeñaron como



Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, el primero durante el periodo del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013 y los demás del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última de los mencionados.

- PF-13/49-001.- Por \$172,707.30 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 30/100 M.N.), por realizar erogaciones por concepto de anticipo para la construcción de la obra "Ampliación de red de agua potable en la Comunidad de Mesa de Palmira", aun y cuando el Municipio sabía el desacuerdo para la ejecución de la obra con las comunidades vecinas, sin que hubieran presentado documentos en los que conste algún acuerdo para solucionar el problema. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 24 segundo párrafo, 27, 41, 104, 106, 107, 109 y 127 de la Ley de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Víctor Manuel López Mendoza, Ing. Rodrigo Orozco Mayorga, Rosalba Castañeda Orozco, José Guadalupe Castillo Campos y Jaime Morales Cárdenas quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista; el primero durante el periodo del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013 y los demás del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, Directos los dos siguientes y Solidario el último de los mencionados.



- OP-13/49-003.- Por \$72,188.53 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N.), por deficiencias constructivas en la obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico en calle Crisantema, en la Cabecera Municipal”, realizada mediante el Fondo III consistente en cuarteaduras en franja de rodamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 100, 102 fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracciones III y X, 29, 31 fracción I, 41 fracción I, II y IV, 90, 93 segundo párrafo, 116 y 117 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, IX, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 98, 101 y 102 fracción I y IV de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal del 01 de enero al 5 de abril; Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal de 08 de abril al 15 de septiembre; Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre y Oscar Guillermo Estrada Núñez representante legal de la empresa OGEN Construcciones, todos durante el ejercicio fiscal 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, Directo el tercero y Solidario el último de los mencionados.
- OP-13/49-005.- Por \$117,173.98 (CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), por sobreprecio en la obra denominada “Alumbrado público en acceso al Fraccionamiento Bella Vista, en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Fondo III, lo cual se detalla a continuación:



Concepto / unidad	Cantidad ejecutada	Precio Unitario Pagado	Importe Pagado	Precio Unitario más bajo	Importe ASE	Diferencia
Sum. Y Coloc. de Transformador de 15 KVA	1.00	\$55,975.76	\$55,975.76	\$32,248.00	\$32,248.00	\$23,727.76
Cable Neutranel (2+1) CAL 6	1500.00	\$78.48	\$117,720.00	\$33.06	\$49,590.00	\$68,130.00
Sum. Y Coloc. de lámpara de 100 watts	26.00	\$2,725.38	\$70,859.88	\$1,893.70	\$49,236.20	\$21,623.68
Poste octagonal 12m	1.00	\$10,222.14	\$10,222.14	\$6,529.60	\$6,529.60	\$3,692.54
					TOTAL	\$117,173.98

Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 fracciones I y V y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 30 fracción V inciso a), 31 fracción I, II, 70, 78 fracción I y 90, 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29 fracción III, inciso d), 32, 41 fracción II, 42, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 segundo párrafo y 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal del 01 de enero al 5 de abril; Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal de 08 de abril al 15 de septiembre; Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre y J. Guadalupe Muñoz Flores, representante legal de la empresa Promotora Eléctrica del Cañón, Electrificación y Subestaciones, todos durante el ejercicio fiscal 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, Directo el tercero y Solidario el último de los mencionados.

- OP-13/49-008.- Por \$43,405.02 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 02/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra



denominada “Construcción de muro y cerco perimetral en Jardín de Niños Enriqueta Camarillo” realizada mediante recursos del Fondo III, que consisten en:

- 51.07 m<sup>2</sup> de construcción de banquetta de 10 cm por un importe de \$13,691.36 (Trece mil seiscientos noventa y un pesos 36/100 M.N.).
- Suministro y colocación de puerta de perfil tubular de 1.33 X 1.33 por un importe de \$27,692.83 (Veintisiete mil seiscientos noventa y dos pesos 83/100 M.N.).
- Suministro y colocación de lámpara por un importe de \$2,020.83 (Dos mil veinte pesos 83/100 M.N.).

Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, 183 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracción II, 78 fracción I, 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en los artículos 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal de 08 de abril al 15 de septiembre; Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre; Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre y Gerardo Casas Montero representante legal de la empresa Constructora Montero, todos durante el ejercicio fiscal 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, Directo el tercero y Síndico Solidario el último de los mencionados.



- OP-13/49-010.- Por \$228,348.59 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados y por sobreprecio en la obra denominada “Rehabilitación de presa en la Comunidad de Rincón Grande”, realizada con recursos del Fondo III, consistentes en:

- 15.54 m3 de muro de mampostería por un importe de \$33,022.50.
- 2 piezas de mampostería para resistencia de agua por un importe de \$18,250.00.
- 108.91 m2 de limpieza de muro a base de tallado de cepillo de metálico, reparación de muro, el enrajuelado y aplanado de muro en una sola cara por un importe \$34,143.29.

Y sobre precio en los conceptos siguientes:

Concepto / unidad	Cantidad ejecutada	Precio Unitario Pagado	Importe Pagado	Precio Unitario más bajo	Importe ASE	Diferencia
Desasolve de presa hasta un punto fuera del vaso de la presa	5,359.31	\$60.00	\$321,558.60	\$33.33	\$178,625.80	\$142,932.80
TOTAL						\$142,932.80

Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, 183 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracción II, 78 fracción I, 90, 93, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 146, 147 y 148 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal de 08 de abril al 15 de septiembre; Jorge



Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre e Ing. Patricia Ochoa Ruiz, representante legal de la empresa Construcciones PIRO obra civil y topográfica, todos durante el ejercicio fiscal 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Responsable Solidaria la última mencionada

- OP-13/49-012.- Por \$501,401.00 (QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), por llevar a cabo una mala planeación de los recursos de la obra "Ampliación de línea de conducción de agua potable en la Comunidad Salazares", realizada mediante recursos del Fondo III, ya que la obra no opera ni brinda el servicio para el cual fue aprobada, así mismo por no acredita contar con la servidumbre de paso necesaria para la realización de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XXVI, 100, 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio; 2 fracción III, 18 fracción IV, 30 fracción III y 113 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en los artículos 7 y 101 de su Reglamento; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio fiscal 2012, 29-B fracción III del Código Fiscal de la Federación, Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, Regla 1.2.8.1.1 fracción III, artículos 15 segundo párrafo, artículos 1654, 1666, 1670 1671, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal de 08 de abril al 15 de septiembre; Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre y Jaime Morales Cárdenas representante legal de la empresa Acarreo y materiales para



construcción y Herrería Jaime, todos durante el ejercicio fiscal 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el último de los mencionados.

- OP-13/49-020.- Por \$3'747,797.66 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.), por no dar el seguimiento a la construcción de 55 pies de casa en el Fraccionamiento los Sedanos, las cuales se realizarían en coordinación con el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)-SEDESOL, en materia de inicio y terminación de las viviendas, así como su entrega a los beneficiarios, incumpliendo con lo estipulado en el Convenio de Ejecución al Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", suscrito en fecha 30 de marzo de 2012, a la fecha de revisión se encontraron casas sin iniciar y casas en proceso y/o sin terminar y por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinaron a los fines autorizados. Lo anterior con fundamento en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85 y 224 de su Reglamento; 70 al 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 258 al 263 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III y XXVI, 78 fracciones I y II, 100, 102 fracciones I y V, 167 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, del 01 de enero al 5 de abril; Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal de 08 de abril al 15 de septiembre; Rodrigo Orozco Mayorga Síndico Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre; Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de Responsables Directos el primero, el tercero y el cuarto, y subsidiario el segundo de los mencionados.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- OP-13/49-033.- Por \$142,899.51 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.), por no acreditar la servidumbre de paso de la obra denominada “Ampliación de red eléctrica en calle Chihuahua, en la Cabecera Municipal”, la cual se aprobó del Fondo III, para una longitud de 265.00 m que cruza por predio particular. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 62 de la Ley Orgánica del Municipio; 30 fracción III, 89 y 113 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal de 08 de abril al 15 de septiembre; Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre y Ramón Alonso Carrillo Sandoval, representante legal de la empresa Constructora Eléctrica RYA, Contratista; en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Responsable Solidario el tercero de los mencionados.
- Así mismo, la Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-49-2013-50/2014 por la cantidad de **\$660,037.94** (SEISCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico, Director de Obras y Servicios Públicos; Regidores(as), todos funcionarios Municipales; así como al Contratista C. Justo Arturo Sánchez Barajas, todos por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, relativo a lo siguiente:



- AF-13/49-014.- Por la cantidad de \$33,276.30 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 30/100 M.N.), por excedente en las percepciones otorgadas al Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPELSZ	DIFERENCIA
Mauricio Martín del Real del Río	Presidente Municipal (2013-2016)	\$232,638.54	\$ 199,362.24	\$33,276.30
TOTAL		\$232,638.54	\$199,362.24	\$33,276.30

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Decreto número 574 publicados el día 6 de abril de 2013, en el suplemento 28 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Mauricio Martín del Real del Río, Presidente Municipal, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Síndica Municipal y Ramiro Acuña Reveles, Tesorero Municipal, todos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013, en la modalidad de Responsables Directos el primero y tercero y Responsable Subsidiario el segundo de los mencionados.

- AF-13/49-019.- Por la cantidad de \$18,634.35 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO



PESOS 35/100 M.N.), correspondiente a erogaciones improcedentes, EN virtud de que se pagó prima vacacional, a integrantes del Ayuntamiento, de la Administración Municipal 2013-2016, funcionarios y empleados que ingresaron a partir del 16 de septiembre de 2013, que solo contaban con tres meses y medio laborando, observándose que esta erogación es improcedente de acuerdo a la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, en sus artículos 51 y 52, ya que no se cumplía el periodo de seis meses ininterrumpidos de servicio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Mauricio Martín del Real del Río, Presidente Municipal, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Síndica Municipal y Ramiro Acuña Reveles, Tesorero Municipal, todos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directo el tercero, asimismo y como responsables por el monto recibido; Mauricio Martín del Real del Río, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Ramiro Acuña Reveles, Víctor Manuel Chávez Álvarez, José Antonio Valdez Luevano, Juan Gilberto Vera Villegas, Fabián Márquez Salinas, José de Jesús Esparza Medina, Roberto Acuña Jauregui y Luz María del Carmen Tovar, todos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- OP-13/49-016.- Por un importe de \$608,127.29 (SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 29/100 M.N.), por no presentar estimaciones en la obra denominada "Construcción de parque recreativo las Moritas, en la Cabecera Municipal" realizada mediante Programa de Rescate a Espacios



Públicos, lo que imposibilitó a realizar la cuantificación y la acción comparativa entre los conceptos programados, pagados y ejecutados, durante la revisión física realizada el 28 de marzo de 2014 en compañía de un representante de la entidad fiscalizada, la obra se encontró en proceso constructivo con un avance físico del 90%, sin embargo no fue posible realizar la cuantificación del volumen de obra y la comparativa entre los conceptos programados, pagados y ejecutados, debido a que únicamente presentan la factura y póliza cheque de la estimación No. 1, faltando por anexar estimación No. 1 y números generadores, motivo por el cual se observó el monto total de lo liberado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XXVI, 78 fracciones I y II, 99, 100, 102 fracciones I y V y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 53, 54 de la Ley de Obras y Servicios Públicos y Servicios Relacionados con las Mismas; 127, 128, 131 y 132 fracciones I, II, III, IV y V de su Reglamento; a los C.C. Mauricio Martín del Real del Río, Presidente Municipal, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Síndica Municipal, José de Jesús Esparza, Director de Obras y Servicios Públicos, Roberto Acuña Jáuregui, Director de Desarrollo Económico, todos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos el tercero y cuarto; así mismo el C. Justo Arturo Sánchez Barajas, Contratista, como Responsable Solidario.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas.



**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2013.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

**I. DENUNCIA DE HECHOS** ante las autoridades correspondientes, derivada de la revisión a la Obra Pública, acción número OP-13/49-022 para que se investiguen en términos de la legislación aplicable vigente, los hechos que probablemente pueden ser constitutivos de delito, por lo que a continuación se detalla:

- OP-13/49-022.- Por el ejercicio indebido de Recursos Federales del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)-SEDESOL, y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación vigente, lo anterior consistente en materiales pagados no entregados por la cantidad de \$544,519.56. correspondiendo al proveedor Macro Creaciones Integrales Desarrolladores S.A. DE C.V. y



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

la cantidad de \$219,795.89 y a CONSTRUCCIONES VENTURA ASOCIADOS S.A. DE C.V. un importe de \$324,723.67 en la obra "Construcción de 55 unidades básicas de vivienda en la Cabecera Municipal".

## II. **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

resultado de las Acciones a Promover derivadas de la Solicitudes de Aclaración al Cumplimiento Normativo, núms AF-13/49-001-01, AF-13/49-004-01, AF-13/49-005-01, AF-13/49-007-01, AF-13/49-009-01, AF-13/49-011-01, AF-13/49-013-01, AF-13/49-018-01, AF-13/49-026-01, AF-13/49-029-01, AF-13/49-030-01, AF-13/49-035-01, AF-13/49-038-01, AF-13/49-043-01, PF-13/49-002-01, PF-13/49-003-01, PF-13/49-004-01, PF-13/49-012-01, PF-13/49-013-01, OP-13/49-004-01, OP-13/49-006-01, OP-13/49-009-01, OP-13/49-011-01, OP-13/49-013-01, OP-13/49-021-01, OP-13/49-030-01 y OP-13/49-034-01, así como las Derivadas Concentradas por la no contestación las números AF-13/49-044, PF-13/49-003 y OP-13/49-035, a quien(es) se desempeña(ron) como Presidente Municipal (01 de enero al 05 de abril, y del 08 de abril al 15 de septiembre 2013), Síndico Municipal, Secretario de Gobierno, Tesorera Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico, Contralor Municipal, Funcionarios Municipales, así como los Regidores(as) del H. Ayuntamiento, y el Presidente del Patronato de la Feria todos durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/49-001-01.- Por no haberle dado seguimiento a lo relativo a las solicitudes de renovación de Derecho sobre Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que deben presentarse dentro del mes de diciembre del año anterior al que correspondan y no presentó evidencia documental de las clausuras que en su caso



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

procedieran, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y II y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 61, 95 y 107 fracción I de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, del 01 de enero al 05 de abril de 2013; Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/49-004-01.- Por haber contemplado por concepto de deuda un bono de fin de trienio a empleados de la Presidencia Municipal, autorizado por el H. Ayuntamiento en acta extraordinaria número 66 de fecha 20 de agosto de 2013, el cual no se consideró en el presupuesto de egresos y el ente auditado no contaba con suficiencia presupuestal ni financiera para enfrentarlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracciones I y II, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 167, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, del 01 de enero al 05 de abril de 2013; Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013; Rodrigo Orozco Mayorga,



Síndico Municipal y Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a los C.C. José Pinto Robles, Elvira Carrillo García, Edgar Bernardo Ávila Gómez, Ana Patricia García Márquez, Gerardo Campos Campos, María del Carmen Buenrostro Plascencia, Samuel Terriquez Barrera, Emérita Jauregui Marín, Alberto Ceballos Quiñones, José Manuel Gaeta Carreón, Norma Padua, Gloria Ayala Contreras y Magdalena García Chávez, Regidores(as) del Ayuntamiento, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/49-005-01.- Por erogaciones y compromisos a favor de C. José González Martínez, Secretario de Gobierno Municipal durante la administración 2010-2013 con renuncia al día 5 de abril del 2013, detectándose que en fecha 19 de julio de 2013 los ciudadanos C.P. Víctor Manuel López Mendoza e Ing. Rodrigo Orozco Mayorga, Presidente y Síndico en funciones, firmaron dos contratos de prestación de servicios para representación y asesoría legal con el Lic. José González Martínez y en fechas 09 y 29 de agosto firmaron otros dos contratos similares, el 10 de marzo de 2014 el Lic. José González Martínez reclama pagos en relación con los contratos de prestación de servicios afirmando que ya son exigibles en base al avance de los procedimientos legales, el ente auditado no exhibió acta de Cabildo donde se autorice al Ayuntamiento para la celebración de los contratos mencionados ni adjuntó la autorización expresa de la Legislatura para celebrar contratos que produzcan obligaciones cuyo término exceda del período constitucional de su gestión, lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 56, 93 fracciones III y IV, 169, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los postulados básicos de contabilidad gubernamental denominados



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Devengo Contable y Revelación Suficiente; a los C.C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, José González Martínez, Secretario de Gobierno Municipal durante la administración 2010-2013, Ing. Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico y Rosalba Castañeda Orozco Tesorera, Municipales del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/49-007-01.- Por erogaciones realizadas a favor del C. José González Martínez, Secretario de Gobierno Municipal durante la administración 2010-2013 con renuncia al día 5 de abril del 2013, ya que esta persona se encuadra en la prohibición establecida en el artículo 7 fracción XI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, 62, 74 fracciones III, V, IX, 78 fracción I, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I y II, 167, 169, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, José González Martínez, Secretario de Gobierno Municipal durante la administración 2010-2013 con renuncia a partir del día 5 de abril del 2013, Ing. Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal y Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/49-009-01.- Por erogación efectuada mediante la expedición de cheque número 16429, pagado al C. Miguel Ángel Varela Pinedo y no así al proveedor Comercializadora de Servicios Especiales, S.C, y los gastos no se encontraban registrados en el rubro de pasivos del municipio, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93,



fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal, Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Miguel Ángel Varela Pinedo, Presidente del Patronato de la Feria 2012-2013.

- AF-13/49-011-01.- Por erogación realizada con cargo al presupuesto de egresos pagada con cheque no. 15991 de Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor de Pathros Promocionales e Imprenta, S.A. de C.V., registrada con la póliza C00238, por impresión de 1,500 piezas de la revista NIUKI y no haber presentado copia del convenio celebrado con el Centro Universitario Norte y/o copia de los recibos de ingresos que demuestren los montos recuperados por la comercialización de la revista ya mencionada por el total de los ejemplares, incumpliendo lo establecido en los artículos 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93, fracciones III y IV, 169, 179 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal y Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/49-013-01.- Por excedente en las percepciones otorgadas a los funcionarios municipales de primer nivel, por prestar sus servicios profesionales o cargos de elección popular Presidentes y Síndico,



M. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Funcionarios Municipales, como a continuación se detalla:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESLZ	DIFERENCIA
Marco Antonio López Martínez (01 ene-05 abril de 2013)	Presidente Municipal (01 ene -05 abril de 2013)	\$248,985.71	\$ 124,396.80	\$124,588.91
Víctor Manuel López Mendoza(8 abr-15 sep de 2013)	Presidente Municipal (8 abr -15 sep de 2013)	\$307,829.43	\$299,992.70	\$7,836.73
Rodrigo Orozco Mayorga	Síndico Municipal (1 ene - 15 sep de 2013)	\$492,663.94	\$285,065.09	\$207,598.85
TOTAL		\$1,049,479.08	\$709,454.59	\$340,024.49

En desapego a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; Decretos números 75 y 574 publicados el día 11 de diciembre de 2010 y el 6 de abril de 2013, en los suplementos 99 y 28 respectivamente, que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal y Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, ambos del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/49-018-01.- Por concepto de Indemnizaciones a funcionarios municipales no procedentes, ya que se trata de puestos o encargos sujetos a un periodo determinado recibiendo un nombramiento por tiempo determinado, por tal motivo se da por terminada su



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

relación laboral al término de su administración el 15 de septiembre de 2013, por lo cual se considera que la indemnización no es procedente, cuyo detalle se presenta a continuación:

FECHA A	PÓLIZA	CHEQUE	NOMBRE Y CARGO	IMPORTE DEL CHEQUE	FECHA DE INGRESO	MONTO OBSERVADO POR INDEMNIZACIÓN
13/09/2013	C02499	17379	LIQUIDACIÓN AL C. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 156,329.15	08/04/2013	\$152,959.50
13/09/2013	C02500	17380	LIQUIDACIÓN A LA C. ROSALBA CASTAÑEDA OROZCO, TESORERA MUNICIPAL	190,820.51	16/09/2010	144,771.50
30/04/2013	C01006	16604	LIQUIDACIÓN AL C. JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL	42,329.17	16/09/2010	55,000.00
13/09/2013	C02493	17373	LIQUIDACIÓN AL C. JORGE LUÍS PINEDO CASAS DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	101,785.06	25/07/2012	85,696.05
13/09/2013	C02494	17374	LIQUIDACIÓN AL C. VÍCTOR MANUEL CARRILLO TOVAR CONTRALOR MUNICIPAL	75,125.69	05/10/2012	64,030.30
13/09/2013	C02495	17375	LIQUIDACIÓN AL C. RODRIGO OROZCO MAYORGA SÍNDICO MUNICIPAL	99,168.36	16/09/2010	86,695.50
13/09/2013	C02496	17376	LIQUIDACIÓN AL C. ROBERTO PÉREZ GAETA SECRETARIO DE GOBIERNO	127,844.83	16/09/2010	114,771.50
13/09/2013	C02497	17377	LIQUIDACIÓN AL C. JOSÉ JUAN SEDANO SERRANO DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	127,844.83	16/09/2010	114,771.50
13/09/2013	C02498	17378	LIQUIDACIÓN AL C. ROBERTO NUÑEZ OLGUÍN DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	102,359.78	01/10/2010	84,165.77
<b>TOTAL</b>				\$1,023,607.38		\$902,861.62

En desapego a lo establecido en los artículos 116 fracción VI, 122, 126 y 127 fracciones IV y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracciones IV y IX, 53, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I y IV, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 180, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga y



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Rosalba Castañeda Orozco, Síndico y Tesorera Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/49-026-01.- Porque en la cuenta de Acreedores Diversos no se realizó amortización alguna durante el ejercicio sujeto a revisión del acreedor José Manuel Jara Escobedo por un importe de \$8,298.59; se realizó Recomendación AF-12/49-016, del ejercicio anterior y no fue atendida, incumpliendo lo establecido en los artículos 62, 74 fracción VII, 78 fracción I, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I y II, 167, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5 y 6 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga y Rosalba Castañeda Orozco, Síndico y Tesorera Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/49-029-01.- Por la no realización del entero de los Impuestos retenidos, ya que la subcuenta de Retenciones 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas, no presentó amortización durante el ejercicio en revisión, sino que al contrario tuvo un incremento; se realizó Recomendación AF-12/49-018 del ejercicio anterior y no fue atendida, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I y II, 167, 177, 179, 181, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5 y 6 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, del 08 de abril



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga y Rosalba Castañeda Orozco, Síndico y Tesorera Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/49-030-01.- Por no vigilar el adecuado comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos, ya que durante el ejercicio se realizaron cuatro modificaciones presupuestales, incumpliendo lo establecido en los artículos 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga y Rosalba Castañeda Orozco, Síndico y Tesorera Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como José Pinto Robles, Elvira Carrillo García, Edgar Bernardo Ávila Gómez, Ana Patricia García Márquez, Gerardo Campos Campos, María del Carmen Buenrostro Plascencia, Samuel Terriquez Barrera, Emérita Jauregui Marín, Alberto Ceballos Quiñones, José Manuel Gaeta Carreón, Norma Padua, Gloria Ayala Contreras y Magdalena García Chávez, Regidores(as), del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/49-035-01.- Por la no realización de reuniones de Cabildo ordinarias en los meses de marzo y mayo de 2013, incumpliendo lo establecido en el artículo 41 la Ley Orgánica del Municipio, que señala la obligación del H. Ayuntamiento de celebrar cuando menos una sesión ordinaria cada mes, infringiendo además el contenido de los artículos 62, 74, fracción II, 78



fracción XIII, 79 fracciones IV y VI, 92 fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como 5 y 6 fracciones IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, José González Martínez, Secretario Municipal, del 1° de enero al 05 de abril de 2013, Roberto Pérez Gaeta, Secretario de Gobierno Municipal, del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, así como José Pinto Robles, Elvira Carrillo García, Edgar Bernardo Ávila Gómez, Ana Patricia García Márquez, Gerardo Campos Campos, María del Carmen Buenrostro Plascencia, Samuel Terriquez Barrera, Emérita Jauregui Marín, Alberto Ceballos Quiñones, José Manuel Gaeta Carreón, Norma Padua, Gloria Ayala Contreras y Magdalena García Chávez, Regidoras(es) Municipales durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/49-038-01.- Por el cobro sobre 6 licencias de Bebidas Alcohólicas, cuyas solicitudes de renovación se presentaron con fecha posterior al 31 de marzo del 2013, fecha límite para presentar la solicitud, sin embargo el municipio no llevó a cabo la clausura temporal y/o definitiva, contraviniendo así la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, las cuales se detallan a continuación:

FECHA EN QUE SE RECIBIÓ LA SOLICITUD DE REVALIDACIÓN	NÚMERO DE LICENCIA	USUARIO DE LA LICENCIA	DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	GIRO	FECHA DE PAGO DE REVALIDACIÓN O INICIO EN 2012



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

02/12/2013 I	48-00070	JAIME CASTAÑEDA GARCIA	ALVARO OBREGON NO. 55	LA CAMPEONA	LICORERIA	02/12/2013
09/09/2013	48-00042	JAVIER BUGARIN PEREZ	NIÑOZ HEROES NO. 34		RESTAURANT- BAR	09/09/2013
21/01/2013 y 31/07/2013	48-00082	ROSA EUGENIA CASTAÑEDA MARTINEZ	ALVARO OBREGON NO. 188	SANTA CECILIA	RESTAURANT- BAR	21/01/2013 y 31/07/2013
19/07/2013 y 30/12/2013	48-00084	EMMA LETICIA AVALOS DIAZ	MORELOS NO. 6	LA REVOLUCION	RESTAURANT- BAR	19/07/2013 y 30/12/2013
23/08/2013	48-00008	SERGIO ARTURO BUGARIN SALAZAR	NACIONAL NO. 53 ALTOS	EL ORALE CANTA-BAR	DISCOTEQUE- BAR	23/08/2013
09/09/2013	48-00016	JAVIER FLORES	ALVARO OBREGON NO. 232	EL SITIO	DISCOTEQUE- BAR	09/09/2013

O

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y II y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracción VI Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/49-43-01.- Por haber recibido notificación de créditos fiscales a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con sus respectivas multas y recargos por negligencia, al no haber registrado el cumplimiento de obligaciones fiscales por concepto de cuotas obrero patronales, respecto a las obras de construcción pavimentación de las calles San Francisco primera etapa y Santa Ana, en el fraccionamiento Santo Santiago, de este municipio, y a la falta de seguimiento a la notificación realizada por el IMSS en fecha 22 de agosto de 2013 al C. Rodrigo Orozco Mayorga, en su carácter de Síndico Municipal,



incumpliendo lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracciones III y XIII, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I, II y XIX 100, 167 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones III, IV y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga y Rosalba Castañeda Orozco, Síndico y Tesorera Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/49-002-01.- Por la expedición de cheque de la cuenta bancaria del Fondo III número 0863082652 por la cantidad de \$172,707.30, por concepto de anticipo al contratista C. Jaime Morales Cárdenas para la construcción de la obra "Ampliación de red de agua potable en la Comunidad de Mesa de Palmira", que no justifica el haber entregado un segundo anticipo ya que desde antes de su otorgamiento el municipio ya tenía conocimiento de la problemática social con los pobladores de las comunidades El Carrizalillo, Los Cardos y Tierras Moradas, por tal motivo, debieron abstenerse de adjudicar nuevamente la obra, hasta en tanto no se resolviera la problemática con los pobladores, ya que el municipio no presentó documentación que demostrara que la perforación del pozo en la Comunidad de Meza de Palmira era viable, social, técnica y sustentablemente para la construcción de la obra de referencia, incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 167, 182,



H. LEGISLATUR  
DEL ESTADO

183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el periodo del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera y José Guadalupe Castillo Campos, Director de Desarrollo Económico, Funcionarios Municipales del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como al C. Jaime Morales Cárdenas, Contratista, por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre 2013.

- PF-13/49-003-01.- Porque dentro de la Cuenta Pública 2013, el municipio presentó la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III, sin la cancelación con el sello de "Operado FISM 2013", incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el periodo del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013 y José Guadalupe Castillo Campos, Director de Desarrollo Económico, funcionarios Municipales del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- PF-13/49-004-01 Por no haber descrito en forma detallada el nombre de las obras y/o acciones aprobadas, ubicación, así como el monto autorizado para cada una de ellas, en las actas de Consejo de Desarrollo Municipal celebradas durante el ejercicio fiscal de 2013, en las que se aprobó el destino de aplicación de los recursos del Fondo III, lo que refleja falta de transparencia y control presupuestal en la asignación de recursos para las obras y/o acciones del Fondo III, incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, José González Martínez, Secretario Municipal del 1° de enero al 05 de abril de 2013, Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Víctor Manuel Carrillo Tovar, Contralor Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, María Eugenia Leyva Pérez, Vocal de Control y Vigilancia del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras Públicas del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como José Manuel Gaeta Carreón, Gloria Ayala Contreras, María del Carmen Buenrostro Plasencia, Norma Padua y Magdalena García Chávez, Regidoras(es) Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.



- PF-13/49-12-01.- Porque dentro de la Cuenta Pública 2013, el municipio presentó la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV, sin la cancelación con el sello de “Operado FORTAMUN 2013”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, presidente Municipal del 01 de enero al 05 de abril de 2013 y José Guadalupe Castillo Campos, Director de Desarrollo Económico del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/49-013-01.- Por no haber descrito en forma detallada el nombre de las obras y/o acciones aprobadas, ubicación, así como el monto autorizado para cada una de ellas, en las actas de Consejo de Desarrollo Municipal celebradas durante el ejercicio fiscal de 2013, en las que se aprobó el destino de aplicación de los recursos del Fondo IV, lo que refleja falta de transparencia y control presupuestal en la asignación de recursos para las obras y/o acciones del Fondo IV, incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII, 7



fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a los CC. Elvira Carrillo García, Edgar Bernardo Ávila Gómez, Ana Patricia García Márquez, Gerardo Campos Campos, María del Carmen Buenrostro Plascencia, Samuel Terriquez Barrera, Emérita Jáuregui Marín, Alberto Ceballos Quiñones, José Manuel Gaeta Carreón, Norma Padua, Gloria Ayala Contreras, José Pinto Robles, Magdalena García Chávez, todos Regidores y Regidoras durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/49-004-01.- Por la falta de supervisión permanente en la obra realizada con recursos del Fondo III "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Crisantema, en la Cabecera Municipal", lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas en un porcentaje del 30% de la superficie de la calle pavimentada que representa un monto de \$72,188.53, consistente en cuarteaduras en franja de rodamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 100 y 102 fracciones I y V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 31, 90 110, 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, IX, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 98, 101 y 102 fracción I y IV de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C.



Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/49-006-01.- Por sobreprecios presentados y pagados en la obra “Alumbrado público en acceso al Fraccionamiento Bella Vista, en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Fondo III, específicamente en los conceptos de suministro y colocación de transformador de 15 KVA, suministro y colocación de 1,500.00 ml de cable neutranel (2+1) calibre 6; suministro y colocación de 26 lámparas 100 watts vapor de sodio y suministro e instalación de poste de concreto REF PCR 12-750, por un importe de \$117,173.98, esto con base en las cotizaciones realizadas a tres personas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, 183 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 30 fracción V inciso a), 31 fracción I, II, 70, 78 fracción I y 90, 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29 fracción III, inciso d), 32, 41 fracción II, 42, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 segundo párrafo y 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013, C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Pinedo Casas,



Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/49-009-01.- Por la falta de supervisión permanente, lo que originó el pago de conceptos no ejecutados en la obra “Construcción de muro y cerco perimetral en Jardín de Niños Enriqueta Camarillo”, aprobada con Fondo III, consistentes en 51.07 m2 de construcción de banqueta de 10 cm.; Suministro y colocación de puerta de perfil tubular de 1.33 X 1.33 y Suministro y colocación de lámpara. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, 183 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracción II, 78 fracción I, 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en los artículos 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del su Reglamento y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal durante el periodo del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos en el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/49-011-01.- Por falta de supervisión permanente lo que originó el pago de conceptos no ejecutados y sobreprecio en la obra aprobada con recursos del Fondo III, “Rehabilitación de presa en la Comunidad de Rincón Grande”, así mismo que la obra se colapsara en lo referente a la cortina a base de mampostería, no haciendo efectiva la fianza de vicios ocultos, siendo los conceptos pagados no ejecutados los siguientes: 15.54 m3 de muro de mampostería; 2



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

piezas de mampostería para resistencia de agua y 108.91 m<sup>2</sup> de limpieza de muro a base de tallado de cepillo de metálico, reparación de muro –enrajuelado- y aplanado de muro. El sobreprecio es en el concepto de aflojado, juntado, cargado y acarreo de material de enzolve hasta un punto fuera del vaso de la presa, incluye maquinaria, herramienta, equipo y todo lo necesario para su ejecución. Lo anterior con fundamento en los artículos, 122, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, 183 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracción II, 78 fracción I, 90, 93, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 146, 147 y 148 de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/49-013-01.- Por autorizar obras que no prestan el servicio a la sociedad y por no acreditar contar la servidumbre de paso de la obra “Ampliación de línea de conducción de agua potable en la Comunidad Salazares”, aprobada con Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 122, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, VIII, X, y XXVI, 100, 102 fracciones I, V y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 2 fracción III, 18 fracción IV, 30 fracción III y 113 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 7 y 101 de su Reglamento; 102 primer y segundo párrafos de la Ley



del Impuesto Sobre la Renta; 29-B fracción III del Código Fiscal de la Federación; Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, Regla 1.2.8.1.1 fracción III y artículos 15, 1654, 1666, 1670 1671, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/49-021-01.- Por incumplimiento de lo estipulado en el Convenio con Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)- SEDESOL suscrito el 30 de marzo de 2012 para la ejecución de la obra denominada “Construcción de 55 unidades básicas de vivienda en la Cabecera Municipal”, por no terminarla y ponerla en operación y entregarlas a los beneficiarios, el incumplimiento es por los siguientes motivos: a).-La inobservancia de los compromisos pactados en el convenio de ejecución; b).-La aplicación de los subsidios entregados a la “instancia ejecutora” a fines distintos de los pactados; c).- La falta de entrega de información, reportes y demás documentos prevista en las Reglas y Manual de Operación del Programa “Tu Casa”; d).- Cuando las partes obligadas se abstengan de realizar las aportaciones de los recursos señalados en el anexo I, del citado convenio, e).- La declaración de falsedad de alguna de las partes. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62 74 fracciones III y XXVI, 78 fracciones I y II, 100, 102 fracciones I y V, 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 70 al 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 258 al 263 de su Reglamento; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria, 85 y 224 de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/49-030-01.- Por la falta de integración en los expedientes unitarios de la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de integración y ejecución de la obra pública, ya que de la revisión documental de 20 obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó en 17 obras que corresponden al Fondo III, la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social, incumpliendo con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 9, 14 fracción IV, 18 fracción II y IV, 30 fracción II, 31 fracción I, 39 41 fracción II, 42 último párrafo, 59, 61, 65, 66, 80, 85 fracciones I y II, 87, 91, 100, 110, 111, 114 de la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 18 fracción II, 86, 88, 101 y 102 de su Reglamento, así como en lo establecido en los 5 y 6 fracciones IV, VII, VIII, XIV, XV, XVI y XIX, 7 fracciones IX y X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril de



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/49-034-01.- Por la falta de acreditación de la servidumbre de paso de la obra denominada "Ampliación de red eléctrica en calle Chihuahua, en la Cabecera Municipal" la cual se aprobó del Fondo III, misma que cruza por un predio particular en una longitud de 265.00 metros. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X, y XXVI, 100, 102 fracciones I, V y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 30 fracción III, 89 y 113 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones IV, VII, VIII, XIV, XV, XVI y XIX, y 7 fracciones IX y X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal durante el periodo del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

Así como las derivadas de Pliegos de Observaciones y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- a).- Auditoría Financiera AF-13/49-044, por no haber presentado evidencia, información y atendido las acciones notificadas que se detallan a continuación:
- AF-13/49-001, AF-13/49-004, AF-13/49-005, AF-13/49-007, AF-13/49-009, AF-13/49-011, AF-13/49-



013, AF-13/49-018, AF-13/49-026, AF-13/49-029, AF-13/49-030, AF-13/49-035, AF-13/49-035, AF-13/49-038 y AF-13/49-043, a los CC. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga y Rosalba Castañeda Orozco, Síndico y Tesorera Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a los CC. José Pinto Robles, Elvira Carrillo García, Edgar Bernardo Ávila Gómez, Ana Patricia García Márquez, Gerardo Campos Campos, María del Carmen Buenrostro Plascencia, Samuel Terriquez Barrera, Emérita Jauregui Marín, Alberto Ceballos Quiñones, José Manuel Gaeta Carreón, Norma Padua, Gloria Ayala Contreras y Magdalena García Chávez, quienes se desempeñaron como Regidoras y Regidores, así como Miguel Ángel Varela Pinedo, Presidente del Patronato de la Feria, todos durante la Administración Municipal 2010-2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

b).- Auditoría Programas Federales PF-13/49-018, por no haber presentado evidencia, información y atendido las acciones notificadas que se detallan a continuación:

- PF-13/49-003, PF-13/49-004, PF-13/49-012 y PF-13/49-013, a los CC. Marco Antonio López Martínez, Víctor Manuel López Mendoza, Rodrigo Orozco Mayorga, Rosalba Castañeda Orozco y José Guadalupe Castillo Campos, quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales los dos primeros,



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Síndico Municipal y Tesorera, así como el Director de Desarrollo Económico, todos durante la Administración Municipal 2010-2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

c).- Auditoría OP-13/49-035.- Por no haber presentado evidencia, de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

- OP-13/49-020.- Pliego de Observaciones, a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 5 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/49-004, OP-13/49-006, OP-13/49-009, OP-13/49-011 OP-13/49-013, OP-13/49-030, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013, C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

➤ **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover derivadas de la Solicitudes de Aclaración al Cumplimiento Normativo, las número AF-13/49-002-01, AF-13/49-015-01, AF-13/49-020-01, AF-13/49-031-01, AF-13/49-033-01, AF-13/49-036-01, OP-13/49-001-01, OP-13/49-023-01 y las Derivadas Concentradas por la contestación, las acciones AF-13/49-044 y OP-13/49-035, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Municipales y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/49-002-01.- Por cobro de conceptos que no se encuentran contenido en la Ley de Ingresos Municipal, en fecha 04/11/2013, con recibos números 134427,134451 y 134474, por conceptos de pasaporte por 6 años por importe de \$152.00, impresiones de CURP por \$12.00 y sanitarios por \$1,383.00, respectivamente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XXIX, 50 fracción II, 62, 74 fracción VII, 93 fracciones I y II, 96 fracción II y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del



Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Mauricio del Real del Río, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ramiro Acuña Reveles Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/49-015-01.- Por excedente en las percepciones otorgadas a los funcionarios municipales de primer nivel, por prestar sus servicios profesionales o cargos de elección popular Presidentes y Síndico, funcionarios Municipales, como a continuación se detalla:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESLZ	DIFERENCIA
Mauricio Martín del Real del Río	Presidente Municipal (2013-2016)	\$232,638.54	\$ 199,362.24	\$33,276.30
TOTAL		\$232,638.54	\$199,362.24	\$33,276.30

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 122, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Decreto número 574 publicado el día 6 de abril de 2013, en el suplemento 28, que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Mauricio del Real del Río, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Síndica y Ramiro Acuña Reveles Tesorero, funcionarios Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/49-020-01.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de pago de primas vacacionales a integrantes del Ayuntamiento,



funcionarios y empleados que ingresaron a partir del 16 de septiembre de 2013 que solo contaban con tres meses y medio laborando, observándose que la erogación es improcedente de acuerdo a la Ley del Servicio Civil del Estado, en virtud de que no se cumplía con los 6 meses ininterrumpidos de servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como 5 y 6 fracciones VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Mauricio del Real del Río, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Síndica y Ramiro Acuña Reveles Tesorero, funcionarios Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/49-031-01.- Por no vigilar el adecuado comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos, ya que durante el ejercicio se realizaron cuatro modificaciones presupuestales. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Mauricio del Real del Río, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Síndica y Ramiro Acuña Reveles Tesorero, Francisco Delgado Miramontes, Contralor, así como a los CC. Francisca Álamo Castañeda, Antonio Álamo Magallanes, Raúl Contreras Berumen, Claudia García Amezcua,



Filiberto Jiménez Ramírez, Alicia Luna Escatel, Marco Antonio Medina Lozano, Loreto Pérez Abarca, Jesús Carlos Pinto Miramontes y Yolanda Patricia Rivera Orozco, Regidoras y Regidores Municipales, todos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/49-033-01.- Por la adquisición de un camión marca International modelo 1999, color blanco, número de serie 1HTSCAAM7XH671672, con un costo de \$325,000.00, según factura número 1336 de fecha 01 de octubre de 2013, emitida por la empresa Seminuevos Cars World, sin llevar a cabo el proceso de licitación que señala el artículo 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas en virtud de que el monto de las adquisiciones superan las 10 cuotas de salario mínimo elevado al año, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XXVIII, 62, 74 fracciones III y IX, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 159 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 5 y 6 fracciones VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Mauricio del Real del Río, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Síndica, funcionarios Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/49-036-01.- Por no presentar los avances logrados respecto del proceso de donación de un terreno con superficie de 15,381.86 m<sup>2</sup>. en favor de los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas, para la construcción de un Hospital de Especialidades en el municipio, el cual no cuenta aún con la autorización de la H. Legislatura del Estado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de



la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, fracción XXVIII, 50 fracción 1, 62, 74 fracción IX, 78 fracción V, 154 y 157 VII y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 28 fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como 5 y 6 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Mauricio del Real del Río, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Síndica Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como a los C.C. Francisca Álamo Castañeda, Antonio Álamo Magallanes, Raúl Contreras Berumen, Claudia García Amezcua, Filiberto Jiménez Ramírez, Alicia Luna Escatel, Marco Antonio Medina Lozano, Loreto Pérez Abarca, Jesús Carlos Pinto Miramontes y Yolanda Patricia Rivera Orozco, Regidoras(es) del H. Ayuntamiento, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- OP-13/49-001-01.- Por no presentar ante el Cabildo el informe de avance físico financieros del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2013, de la Dirección de Obras y servicios Públicos, para su correspondiente autorización. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XV, 62, 74 fracciones VIII, X y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Mauricio del Real del Río, Presidente Municipal y José de Jesús Esparza Medina, Director de Obras y Servicios, ambos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

OP-13/49-023-01.- Por incumplimiento de lo estipulado en el Convenio con Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)- SEDESOL suscrito en fecha 30 de marzo de 2012 para la ejecución de la obra denominada "Construcción de 55 unidades básicas de vivienda en la Cabecera Municipal" misma que se está realizando mediante el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)- SEDESOL, referente a lo siguiente:

- 1.-La inobservancia de los compromisos pactados en el convenio de ejecución.
- 2.-La aplicación de los subsidios entregados a "la Instancia Ejecutora" a fines distintos de los pactados.
- 3.-La falta de entrega de información, reportes y demás documentos prevista en las Reglas y Manual de Operación del Programa "Tu Casa",
- 4.-Cuando las partes obligadas se abstengan de realizar las aportaciones de los recursos señalados en el anexo I, del citado convenio.
- 5.-La declaración de falsedad de alguna de las partes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XXVI, 78 99, 100, 102 fracciones I y V, 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85 y 224 de su Reglamento; 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 258 al 263 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Mauricio



del Real del Río, Presidente Municipal, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Síndica Municipal, Juan Gilberto Vera Villegas, Director de Desarrollo Social y José de Jesús Esparza Medina, Director de Obras y Servicios Públicos, todos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Así como las derivadas de Pliegos de Observaciones y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

a).- Auditoría a Programas Federales AF-13/49-044, por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

- AF-13/49-015, AF-13/49-020 y AF-13/49-036, Pliegos de Observaciones, a los(as) CC. Mauricio Martín Del Real del Río, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Francisca Álamo Castañeda, Antonio Álamo Magallanes, Raúl Contreras Berumen, Claudia García Amezcua, Filiberto Jiménez Ramírez, Alicia Luna Escatel, Marco Antonio Medina Lozano, Loreto Pérez Abarca, Jesús Carlos Pinto Miramontes y Yolanda Patricia Rivera Orozco, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, Municipales, así como Regidores(as) del H. Ayuntamiento del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

b).-Auditoría OP-13/49-035.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

- OP-13/49-001, OP-13/49-026, OP-13/49-028 y OP-13/49-029, Solicitud de Aclaración y Recomendación al Incumplimiento Normativo, a los CC. Mauricio Martín del Real del Río, Presidente Municipal, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Sindica Municipal y José de Jesús Esparza Medina, Director de Obras, todos a partir del 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/18-035 y OP-13/18-037, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Luz María Robles Frausto, Síndica Municipal y Federico Robles Sandoval, Director de Obras y Servicios Municipales, Administración 2013-2016.

**III. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-49-2013-50/2014 por la cantidad de **\$6,446,678.10** (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales, del 1 enero al 5 de abril y del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013, Síndico, Tesorera, Secretario de Gobierno, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralor Municipal, Regidores(as), Director de Seguridad Pública, así como y los Contratistas y/o Representantes Legales: Jaime Morales Cárdenas, Oscar Guillermo Estrada Núñez, J. Guadalupe Muñoz Flores, Gerardo Casas Romero, Ramón Alonso Carrillo, todos por el



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, relativo a lo siguiente:

- AF-13/49-008.- Por \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones que no se justifican, con la expedición de cheque a nombre del C. Miguel Ángel Varela Pinedo, Presidente del Patronato de la Feria de Tlaltenango, por concepto de pago de renta de mamparas, gradas, sonido y escenario, debiéndose expedir a nombre del proveedor Comercializadora de Servicios Especiales, S.C., empresa que fue la que expidió la factura, por lo que no se puede determinar que la erogación esté plenamente justificada. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93, fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Marco Antonio López Martínez, Ing. Rodrigo Orozco Mayorga, Rosalba Castañeda Orozco y Miguel Ángel Varela Pinedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Tesorera, así como Presidente del Patronato de la Feria, el primero del 01 de enero al 05 de abril de 2013, y los demás del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos.
- AF-13/49-010.- Por \$77,870.40 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N.), por realizar erogación con cargo al presupuesto de egresos, por concepto de impresión de 1,500 piezas de la revista NIUKI, erogación a favor de Pathros Promocionales e Imprenta, S.A. de C.V., de lo cual el municipio no presenta copia del convenio celebrado con el Centro Universitario Norte de Colotlán, Jal. y/o



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

copia de los recibos de ingresos que demuestren los montos recuperados por la comercialización de la revista ya mencionada, la cual señala tiene un costo de \$40.00 por ejemplar. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Marco Antonio López Martínez, Ing. Rodrigo Orozco Mayorga, Rosalba Castañeda Orozco, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, el primero durante el periodo del 01 de enero al 05 de abril de 2013 y los demás del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última de los mencionados.

- AF-13/49-012.- Por \$340,024.49 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL VEINTICUATRO PESOS 49/100 M.N.), por pago excedente en las percepciones otorgadas a los funcionarios de primer nivel, en contravención a las disposiciones contenidas en las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas contenidas en los Decretos números 75 y 574, publicados el 11 de diciembre de 2010 y el 06 de abril de 2013. Los montos se describen a continuación:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPELSZ	DIFERENCIA
Marco Antonio López Martínez (01 ene-05 abril de 2013)	Presidente Municipal (01 ene-05 abril de 2013)	\$248,985.71	\$ 124,396.80	\$124,588.91
Víctor Manuel López Mendoza (8 abr-15 sep de 2013)	Presidente Municipal (8 abr-15 sep de 2013)	\$307,829.43	\$299,992.70	\$7,836.73
Rodrigo Orozco Mayorga	Síndico Municipal	\$492,663.94	\$285,065.09	\$207,598.85
TOTAL		\$1,049,479.08	\$709,454.59	\$340,024.49



Lo anterior con fundamento en los artículos 122, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Decretos números 75 y 574 publicados el día 11 de diciembre de 2010 y el 6 de abril de 2013, en los suplementos 99 y 28 respectivamente, que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal del 01 de enero al 05 de abril, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal del 08 de abril al 15 de septiembre, Ing. Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre y Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal de 01 de enero al 15 de septiembre, todos en la modalidad de Responsables Directos, los primeros por el monto recibido y la última mencionada por el importe total erogado.

- AF-13/49-017.- Por \$902,861.62 (NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), por realizar erogaciones por concepto de Indemnizaciones a funcionarios municipales no procedentes, ya que se trata de puestos o encargos sujetos a un periodo determinado, lo cual se detalla a continuación:

N O	FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	NOMBRE Y CARGO	IMPORTE DEL CHEQUE	FECHA DE INGRESO	MONTO OBSERVADO POR INDEMNIZACIÓN
1	13/09/2013	C02499	17379	LIQUIDACIÓN AL C. VICTOR MANUEL LÓPEZ MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 156,329.15	08/04/2013	\$ 152,959.50
2	13/09/2013	C02500	17380	LIQUIDACIÓN A LA C. ROSALBA CASTAÑEDA OROZCO, TESORERA	190,820.51	16/09/2010	144,771.50



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

N O	FECH A	PÓLIZA	CHEQUE	NOMBRE Y CARGO	IMPORTE DEL CHEQUE	FECHA DE INGRESO	MONTO OBSERVADO POR INDEMNIZACIÓN
				MUNICIPAL			
3	30/04 /2013	C01006	16604	LIQUIDACIÓN AL C. JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL	42,329.17	16/09/2010	55,000.00
4	13/09 /2013	C02493	17373	LIQUIDACIÓN AL C. JORGE LUÍS PINEDO CASAS DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	101,785.06	25/07/2012	85,696.05
5	13/09 /2013	C02494	17374	LIQUIDACIÓN AL C. VÍCTOR MANUEL CARRILLO TOVAR CONTRALOR MUNICIPAL	75,125.69	05/10/2012	64,030.30
6	13/09 /2013	C02495	17375	LIQUIDACIÓN AL C. RODRIGO OROZCO MAYORGA SÍNDICO MUNICIPAL	99,168.36	16/09/2010	86,695.50
7	13/09 /2013	C02496	17376	LIQUIDACIÓN AL C. ROBERTO PÉREZ GAETA SECRETARIO DE GOBIERNO	127,844.83	16/09/2010	114,771.50
8	13/09 /2013	C02497	17377	LIQUIDACIÓN AL C. JOSÉ JUAN SEDANO SERRANO DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	127,844.83	16/09/2010	114,771.50
8	13/09 /2013	C02498	17378	LIQUIDACIÓN AL C. ROBERTO NUÑEZ OLGUÍN DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	102,359.78	01/10/2010	84,165.77
TOTAL					\$1,023,607.38		\$ 902,861.62

Lo anterior con fundamento en los artículos 116 fracción VI, 122, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. Víctor Manuel López Mendoza, Ing. Rodrigo Orozco Mayorga y Rosalba Castañeda Orozco, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, el primero durante el periodo del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013 y los demás del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013; en la modalidad de



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última de los mencionados.

- PF-13/49-001.- Por \$172,707.30 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 30/100 M.N.), por realizar erogaciones por concepto de anticipo para la construcción de la obra "Ampliación de red de agua potable en la Comunidad de Mesa de Palmira", aun y cuando el Municipio sabía el desacuerdo para la ejecución de la obra con las comunidades vecinas, sin que hubieran presentado documentos en los que conste algún acuerdo para solucionar el problema. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 24 segundo párrafo, 27, 41, 104, 106, 107, 109 y 127 de la Ley de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Víctor Manuel López Mendoza, Ing. Rodrigo Orozco Mayorga, Rosalba Castañeda Orozco, José Guadalupe Castillo Campos y Jaime Morales Cárdenas quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista; el primero durante el periodo del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013 y los demás del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, Directos los dos siguientes y Solidario el último de los mencionados.
- OP-13/49-003.- Por \$72,188.53 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N.), por deficiencias constructivas en la obra



denominada “Pavimentación con concreto hidráulico en calle Crisantema, en la Cabecera Municipal”, realizada mediante el Fondo III consistente en cuarteaduras en franja de rodamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 100, 102 fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracciones III y X, 29, 31 fracción I, 41 fracción I, II y IV, 90, 93 segundo párrafo, 116 y 117 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, IX, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 98, 101 y 102 fracción I y IV de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal del 01 de enero al 5 de abril; Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal de 08 de abril al 15 de septiembre; Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre y Oscar Guillermo Estrada Núñez representante legal de la empresa OGEN Construcciones, todos durante el ejercicio fiscal 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, Directo el tercero y Solidario el último de los mencionados.

- OP-13/49-005.- Por \$117,173.98 (CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), por sobreprecio en la obra denominada “Alumbrado público en acceso al Fraccionamiento Bella Vista, en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Fondo III, lo cual se detalla a continuación:

Concepto / unidad	Cantidad ejecutada	Precio Unitario Pagado	Importe Pagado	Precio Unitario más bajo	Importe ASE	Diferencia
Sum. Y Coloc. de Transformador de	1.00	\$55,975.76	\$55,975.76	\$32,248.00	\$32,248.00	\$23,727.76



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Concepto / unidad	Cantidad ejecutada	Precio Unitario Pagado	Importe Pagado	Precio Unitario más bajo	Importe ASE	Diferencia
15 KVA						
Cable Neutranel (2+1) CAL. 6	1500.00	\$78.48	\$117,720.00	\$33.06	\$49,590.00	\$68,130.00
Sum. Y Coloc. de lámpara de 100 watts	26.00	\$2,725.38	\$70,859.88	\$1,893.70	\$49,236.20	\$21,623.68
Poste octagonal 12m	1.00	\$10,222.14	\$10,222.14	\$6,529.60	\$6,529.60	\$3,692.54
					TOTAL	\$117,173.98

Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 fracciones I y V y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 30 fracción V inciso a), 31 fracción I, II, 70, 78 fracción I y 90, 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29 fracción III, inciso d), 32, 41 fracción II, 42, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 segundo párrafo y 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal del 01 de enero al 5 de abril; Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal de 08 de abril al 15 de septiembre; Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre y J. Guadalupe Muñoz Flores, representante legal de la empresa Promotora Eléctrica del Cañón, Electrificación y Subestaciones, todos durante el ejercicio fiscal 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, Directo el tercero y Solidario el último de los mencionados.

- OP-13/49-008.- Por \$43,405.02 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 02/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de muro y cerco perimetral



H. LEYISLATURA  
DEL ESTADO

en Jardín de Niños Enriqueta Camarillo” realizada mediante recursos del Fondo III, que consisten en:

- 51.07 m2 de construcción de banquetas de 10 cm por un importe de \$13,691.36 (Trece mil seiscientos noventa y un pesos 36/100 M.N.).
- Suministro y colocación de puerta de perfil tubular de 1.33 X 1.33 por un importe de \$27,692.83 (Veintisiete mil seiscientos noventa y dos pesos 83/100 M.N.).
- Suministro y colocación de lámpara por un importe de \$2,020.83 (Dos mil veinte pesos 83/100 M.N.).

Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, 183 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracción II, 78 fracción I, 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en los artículos 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal de 08 de abril al 15 de septiembre; Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre; Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre y Gerardo Casas Montero representante legal de la empresa Constructora Montero, todos durante el ejercicio fiscal 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, Directo el tercero y Sindico Solidario el último de los mencionados.

- OP-13/49-010.- Por \$228,348.59 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO



PESOS 59/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados y por sobreprecio en la obra denominada “Rehabilitación de presa en la Comunidad de Rincón Grande”, realizada con recursos del Fondo III, consistentes en:

- 15.54 m3 de muro de mampostería por un importe de \$33,022.50.
- 2 piezas de mampostería para resistencia de agua por un importe de \$18,250.00.
- 108.91 m2 de limpieza de muro a base de tallado de cepillo de metálico, reparación de muro, el enrajuelado y aplanado de muro en una sola cara por un importe \$34,143.29.

Y sobre precio en los conceptos siguientes:

Concepto / unidad	Cantidad ejecutada	Precio Unitario Pagado	Importe Pagado	Precio Unitario más bajo	Importe ASE	Diferencia
Desasolve de presa hasta un punto fuera del vaso de la presa	5,359.31	\$60.00	\$321,558.60	\$33.33	\$178,625.80	\$142,932.80
					TOTAL	\$142,932.80

Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, 183 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracción II, 78 fracción I, 90, 93, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 146, 147 y 148 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal de 08 de abril al 15 de septiembre; Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre e Ing.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Patricia Ochoa Ruiz, representante legal de la empresa Construcciones PIRO obra civil y topográfica, todos durante el ejercicio fiscal 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Responsable Solidaria la última mencionada

- OP-13/49-012.- Por \$501,401.00 (QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), por llevar a cabo una mala planeación de los recursos de la obra "Ampliación de línea de conducción de agua potable en la Comunidad Salazares", realizada mediante recursos del Fondo III, ya que la obra no opera ni brinda el servicio para el cual fue aprobada, así mismo por no acredita contar con la servidumbre de paso necesaria para la realización de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XXVI, 100, 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio; 2 fracción III, 18 fracción IV, 30 fracción III y 113 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en los artículos 7 y 101 de su Reglamento; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio fiscal 2012, 29-B fracción III del Código Fiscal de la Federación, Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, Regla 1.2.8.1.1 fracción III, artículos 15 segundo párrafo, artículos 1654, 1666, 1670 1671, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal de 08 de abril al 15 de septiembre; Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre y Jaime Morales Cárdenas representante legal de la empresa Acarreo y materiales para construcción y Herrería Jaime, todos durante el ejercicio fiscal 2013; en la modalidad de Responsables



Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el último de los mencionados.

- OP-13/49-020.- Por \$3'747,797.66 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.), por no dar el seguimiento a la construcción de 55 pies de casa en el Fraccionamiento los Sedanos, las cuales se realizarían en coordinación con el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)-SEDESOL, en materia de inicio y terminación de las viviendas, así como su entrega a los beneficiarios, incumpliendo con lo estipulado en el Convenio de Ejecución al Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", suscrito en fecha 30 de marzo de 2012, a la fecha de revisión se encontraron casas sin iniciar y casas en proceso y/o sin terminar y por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinaron a los fines autorizados. Lo anterior con fundamento en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85 y 224 de su Reglamento; 70 al 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 258 al 263 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III y XXVI, 78 fracciones I y II, 100, 102 fracciones I y V, 167 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, del 01 de enero al 5 de abril; Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal de 08 de abril al 15 de septiembre; Rodrigo Orozco Mayorga Síndico Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre; Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de Responsables Directos el primero, el tercero y el cuarto, y subsidiario el segundo de los mencionados.



- OP-13/49-033.- Por \$142,899.51 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.), por no acreditar la servidumbre de paso de la obra denominada “Ampliación de red eléctrica en calle Chihuahua, en la Cabecera Municipal”, la cual se aprobó del Fondo III, para una longitud de 265.00 m que cruza por predio particular. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 62 de la Ley Orgánica del Municipio; 30 fracción III, 89 y 113 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal de 08 de abril al 15 de septiembre; Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre y Ramón Alonso Carrillo Sandoval, representante legal de la empresa Constructora Eléctrica RYA, Contratista; en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Responsable Solidario el tercero de los mencionados.

➤ **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-49-2013-50/2014 por la cantidad de **\$660,037.94** (SEISCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico, Director de Obras y Servicios Públicos; Regidores(as), todos funcionarios Municipales; así como al Contratista C. Justo Arturo Sánchez Barajas, todos por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, relativo a lo siguiente:

- AF-13/49-014.- Por la cantidad de \$33,276.30 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 30/100 M.N.), por excedente en las percepciones



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

otorgadas al Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPELSZ	DIFERENCIA
Mauricio Martín del Real del Río	Presidente Municipal (2013-2016)	\$232,638.54	\$ 199,362.24	\$33,276.30
TOTAL		\$232,638.54	\$199,362.24	\$33,276.30

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Decreto número 574 publicados el día 6 de abril de 2013, en el suplemento 28 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Mauricio Martín del Real del Río, Presidente Municipal, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Síndica Municipal y Ramiro Acuña Reveles, Tesorero Municipal, todos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013, en la modalidad de Responsables Directos el primero y tercero y Responsable Subsidiario el segundo de los mencionados.

- AF-13/49-019.- Por la cantidad de \$18,634.35 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.), correspondiente a erogaciones improcedentes, EN virtud de que se pagó prima vacacional, a integrantes del Ayuntamiento, de la Administración Municipal 2013-2016, funcionarios y



empleados que ingresaron a partir del 16 de septiembre de 2013, que solo contaban con tres meses y medio laborando, observándose que esta erogación es improcedente de acuerdo a la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, en sus artículos 51 y 52, ya que no se cumplía el periodo de seis meses ininterrumpidos de servicio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Mauricio Martín del Real del Río, Presidente Municipal, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Síndica Municipal y Ramiro Acuña Reveles, Tesorero Municipal, todos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directo el tercero, asimismo y como responsables por el monto recibido; Mauricio Martín del Real del Río, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Ramiro Acuña Reveles, Víctor Manuel Chávez Álvarez, José Antonio Valdez Luevano, Juan Gilberto Vera Villegas, Fabián Márquez Salinas, José de Jesús Esparza Medina, Roberto Acuña Jauregui y Luz María del Carmen Tovar, todos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- OP-13/49-016.- Por un importe de \$608,127.29 (SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 29/100 M.N.), por no presentar estimaciones en la obra denominada "Construcción de parque recreativo las Moritas, en la Cabecera Municipal" realizada mediante Programa de Rescate a Espacios Públicos, lo que imposibilitó a realizar la cuantificación y la acción comparativa entre los conceptos programados, pagados y ejecutados, durante la revisión física realizada el 28 de marzo de 2014 en



compañía de un representante de la entidad fiscalizada, la obra se encontró en proceso constructivo con un avance físico del 90%, no fue posible realizar la cuantificación del volumen de obra y la comparativa entre los conceptos programados, pagados y ejecutados, debido a que únicamente presentan la factura y póliza cheque de la estimación No. 1, faltando por anexar estimación No. 1 y números generadores, motivo por el cual se observó el monto total de lo liberado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XXVI, 78 fracciones I y II, 99, 100, 102 fracciones I y V y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 53, 54 de la Ley de Obras y Servicios Públicos y Servicios Relacionados con las Mismas; 127, 128, 131 y 132 fracciones I, II, III, IV y V de su Reglamento; a los C.C. Mauricio Martín del Real del Río, Presidente Municipal, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Síndica Municipal, José de Jesús Esparza, Director de Obras y Servicios Públicos y Roberto Acuña Jáuregui, Director de Desarrollo Económico y Justo Arturo Sánchez Barajas, Contratista, todos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, Responsables Directos el tercero y cuarto y Responsable Solidario el último.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

## **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.**- El presente Decreto entrará el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE**

**DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ**

**SECRETARIO**

**SECRETARIA**

**DIP. ISMAEL SOLÍS MARES**

**DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ**

